Nº 116 — TOMO 298 2 DE JULIO DE 1986



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

25ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 1º de julio de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 2, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen las facultades y poderes que tendrán las Comisiones Investigadoras previstas por el artículo 120 de la Constitución de la República.

(Carp. Nº 272/85 - Rep. Nº 26/86)

2) Discusión particular del proyecto de resolución relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir los ascensos al Grado de Coronel del Ejército, con fecha 1º de febrero de 1986, a varios Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 468/86 - Rep. Nº 41/86)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3) Por el que se deroga el artículo 634 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, restableciéndose la plena vigencia de lo dispuesto por el artículo 7º del Título 11 del Texto Ordenado 1982, que establece una amplia exoneración tributaria para los establecimientos médicos que no persiguen fines de lucro.

(Carp. Nº 531/86 - Rep. Nº 52/86)

4) Por el que se aprueba la ratificación del Acuerdo Constitutivo de la Oficina Internacional de los Textiles y las Prendas de Vestir, suscrito por la República el 16 de febrero de 1985, en la ciudad de Ginebra.

(Carp. Nº 439/85 - Rep. Nº 51/86)

5) Por el que se designa con el nombre de "Tomás Berreta" a la Escuela Pública Nº 179 de Punta Rieles (departamento de Montevideo).

(Carp. Nº 513/86 - Rep. Nº 54/86)

6) Por el que se designa con el nombre del maestro Julián R. Goicoechea, a la escuela urbana de 2º Grado Nº 6 del departamento de Maldonado, situada en la ciudad de Pan de Azúcar.

(Carp. Nº 509/86 - Rep. Nº 55/86)

7) Discusión particular del proyecto de resolución relacionado con la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar Miembros del Tribunal de Apelaciones.

(Carp. Nº 521/86 - Rep. Nº 53/86)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8) Por el que se crea una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras correspondientes al "Colector Costero Oeste, Emisario Este y Obras accesorias" de la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 453/86 - Rep. Nº 57/86)

9) Por el que se amplía la utilización de la Zona de Seguridad declarada por el Decreto-Ley Nº 15.692, de 7 de diciembre de 1984.

(Carp. Nº 437/85 - Rep. Nº 25/86 y Anexo I)

10) Por el que se establecen normas sobre el régimen de movilidad de las prestaciones a pasivos de la Dirección General de la Seguridad Social.

(Carp. Nº 525/86 - Rep. Nº 59/86)

11) Por el que se modifica el Decreto-Ley Nº 15.411, de fecha 10 de junio de 1983, referente a los premios que se otorgan a la labor literaria.

(Carp. Nº 490/86 - Rep. Nº 58/86)

12) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a funcionarios de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Transporte y Obras Públicas, Educación y Cultura, Economía y Finanzas y Salud Pública.

(Carp. Nos. 150, 407, 382, 408, 302, 366, 367, 368, 378, 422, 311, 312, 318, 310, 385, 384, 397, 338, 355, 365 y 392/85. Rep. Nº 60/86)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Batlle, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Zorrilla y Zumarán.**

FALTA: con aviso el señor senador **Ubillos**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 8 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 2 de julio de 1986.

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Por la que se conceden pensiones graciables a las señoras Elisa Dellepiane de Michelini y Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz.

(Carp. Nº 487/86)

Por la que se prorroga, hasta el 31 de marzo de 1987, el plazo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985, para la ejecución de lanzamientos de ocupantes de asentimientos colectivos marginales.

(Carp. Nº 539/86)

—Ténganse presentes y agréguense a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General remite nota del Banco de Seguros del Estado, a la que acompaña anteproyecto modificado el régimen legal vigente sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

(Carp. Nº 547/86)

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

La Presidencia de la Asamblea General remite notas del Tribunal de Cuentas de la República, por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionados con la certificación de deudas que mantiene con varias firmas de plaza.

de la Intendencia Municipal de Salto, por falta de disponibilidad en los rubros de los programas respectivos.

del Servicio de Intendencia del Ejército, relacionado con la Licitación Restringida Nº 382.

del Ministerio de Educación y Cultura, relacionados con la certificación de deudas a favor de UTE y Conatel S.A.

de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, por falta de disponibilidad en el período 1º al 31 de diciembre de 1985 y 1º al 31 de marzo de 1986.

de la Dirección General de la Seguridad Social, relacionados con varias órdenes de pago.

de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, referente a la licitación pública Nº 4/0592.

del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionados con: la contratación del Ing. Horacio García Terra para supervisar las obras de acceso a Montevideo y Ruta 8 y con dos contratos de arrendamiento de servicios profesionales.

de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, referentes al pedido de precios Nº 010/85 y a la Licitación Pública Nº 045/984.

de la Presidencia de la República, relativo a la certificación de deudas a favor de El Día S.A.

de la Industria Lobera y Pesquera del Estado, relacionados con observaciones de varios gastos.

del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relativo a la certificación de deudas que mantiene a favor de ANTEL y OSE.

del Ministerio de Salud Pública, relacionados con la orden de entrega Nº 510.747, Licitación Pública número 88/55, y Concursos de Precios Nos. 116/85 y 110/85.

del ex-Ministerio de Justicia, relacionados con la certificación de varias deudas que mantiene ese organismo y con la inclusión en el déficit presupuestal de diversas sumas correspondientes a los Ejercicios 1982 y 1983.

—Ténganse presentes.

El Ministerio de Industria y Energía remite las siguientes notas:

Por la que acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera relacionado con la venta de combustibles.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

Por la que acusa recibo de la exposición realizada por el señor senador Eugenio Capeche, relacionada con el traslado de la Sucursal de UTE de la ciudad de San Jacinto a la ciudad de Tala.

—A disposición del señor senador Eugenio Capeche.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite oficio relacionado con el recurso de revocación interpuesto por el señor Héctor Moltedo.

(Carp. Nº 309/85)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado un proyecto de ley por el que se modifican las Leyes Nos. 15.796, de 27 de diciembre de 1985, y 15.802, de 28 de enero de 1986 por las que se conceden pensiones graciables a distintas personalidades de nuestro país.

(Carp. Nº 533/86)

—Repártase.

La Junta Departamental de Cerro Largo remite nota relacionada con la situación de los trabajadores independientes.

La Junta Departamental de Colonia remite nota relacionada con la problemática surgida por el uso del muelle privado, ubicado en la ciudad de Nueva Palmira, de ese departamento.

—Ténganse presentes.

La Junta Departamental de Lavalleja remite nota relacionada con la venta indiscriminada de tierra a extranjeros.

(Carp. Nº 235/85)

La Junta Departamental de Rocha remite nota relacionada con la modificación de la Ley Orgánica del Gobierno y de la Administración de los Departamentos.

(Carp. Nº 512/86)

La Junta Departamental de Paysandú remite nota apoyando la iniciativa de su similar de Artigas, relacionada con la venta indiscriminada de tierras a ciudadanos extranjeros.

La Junta Departamental de Soriano remite nota relacionada con la situación de pequeños productores de la zona de Dolores que fueran afectados por la granizada del 30 de octubre de 1985.

(Carp. Nº 421/85)

—Ténganse presentes y agréguense a sus antecedentes.

4) SISTEMA PARA LLAMAR A SALA

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a la hora previa para la que están anotados los señores senadores Lacalle Herrera, Gargano y Tourné.

Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: antes de referirme al asunto para el cual me anoté en la hora previa, querría solicitar si se pudiera modificar el funcionamiento del timbre por el cual se llama a sesionar al Senado. Digo esto porque él está colocado en la antesala de mi despacho y no creo que agregue nada en cuanto a la concurrencia o puntualidad de los señores senadores. Quienes escuchaban el timbre son el suscrito que, repito, lo tiene en el umbral de su escritorio y algún otro colega que acierte a pasar por el ambulatorio en dirección a la Sala de Sesiones.

Reitero que ello no redundará en una mayor asiduidad o puntualidad. Además, parecería ser un sistema bastante más primitivo que el de llamar por teléfono a los señores senadores a su despacho para que concurran a Sala.

5) CORO DEL SODRE

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a otro asunto, puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — En la tarde de hoy, queremos ocuparnos de un tema que tiene que ver con determinada difusión cultural en nuestro medio. Asimismo, consideramos que los funcionarios dedicados a la misma y a los que haremos referencia, están desaprovechados, teniendo en cuenta el gasto, como inversión cultural, que el país está haciendo. Nos referimos al Coro del SODRE, conocido por todos nosotros en la medida que ha concurrido habitualmente a los actos patrióticos que se realizan en el Palacio Legislativo, cantando el Himno Nacional en las aperturas de las Legislaturas y últimamente el día 19 de junio en la Sesión Solemne que celebró la Cámara de Representantes.

Se trata de una repartición pública fundada hace mucho tiempo y que, desde el punto de vista profesional, cuenta con artistas de muy buen nivel que, encontrándose dentro de la estructura del servicio del SODRE, tiene un importante repertorio.

Se nos ha señalado que existe un subaprovechamiento de su capacidad artística, dado que salvo en contadas oportunidades, se utiliza al coro como un apéndice de la orquesta, acompañándola en su programación o fundamentalmente para la ópera. No obstante esto, los integrantes del Coro nos han manifestado que estarían en condiciones, trasladados a cualquier barrio de Montevideo o aprovechando las sinnúmeras salas de teatro vacías que hay en el interior del país —como ser, por ejemplo, el Teatro Young, en Río Negro, o el Teatro Macció, en San José; sabemos de la existencia de muchos otros y muy buenos en distintas ciudades —de dar conciertos "a capella" o simplemente acompañados por un piano, elemento por cierto fácil de procurarse en cualquier localidad del interior.

El canto coral es una disciplina que requiere permanente ensayo y dedicación y es una de las más bellas manifestaciones artísticas. El repertorio del Coro del SODRE abarca desde lo clásico hasta el cancionero nacional, con poemas musicalizados. Por ello, creemos que es loable que artistas —y, a la vez, funcionarios públicos— estén preocupados por la poca utilización que el Estado hace del Coro.

Del otro lado de la moneda, quienes transitamos por el interior del país sabemos hasta qué punto hay un vacío cultural en las veladas de esas ciudades, en que fuera de los cines que trasmiten las altas dosis de pornografía a que está dedicado ese arte o películas que pueden no ser del gusto de la población de un cierto nivel cultural, no hay un programa elevado, en el que las familias puedan sentir, aunque sea someramente, que existe un paralelismo entre su nivel y el que a veces tiene la ciudad de Montevideo.

Todo esto es válido para los barrios, para las instituciones deportivas que gustosas cederían su sede para que esos artistas dieran de sí todo lo que puedan y elevaran así el nivel cultural de esta ciudad, en un caso, y del interior, en otro. ¡Vaya si creemos que eso puede ser una obra loable!

Personas de nuestra amistad nos han hecho llegar esta inquietud. Por otro lado, estamos en conocimiento de que ya a fines del año pasado los propios integrantes del Coro presentaron a la Dirección del SODRE una programación por cierto intensa y, en ese sentido, estamos seguros que el Ministerio de Educación y Cultura podría suministrar el transporte cuando éste fuera necesario.

Creemos, señor Presidente, que con muy poco podríamos tener en el interior y en los barrios de Montevideo un programa de primer nivel. La tarea a la que estamos abocados tiene metas mucho más importantes, pero las cosas pequeñas que hacen más agradable y elevada la vida no deben ser olvidadas por los gobernantes. Reitero que este es un caso en el que, con poco, podemos hacer mucho.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura, al SODRE y a las Intendencias —tanto a la de Montevideo como a las del interior— para que los servicios culturales aprovechen esta oportunidad. Quizás en el futuro nos regodeemos sabiendo que esto se ha concretado en algo eficaz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lacalle Herrera en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura, a las diecinueve Intendencias del país y al Directorio del SODRE.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) FRIGORIFICO CRUZ DEL SUR. Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: es con gran preocupación que nos vamos a referir hoy a la situación que atraviesa el Frigorífico Cruz del Sur, que tiene su planta ubicada en la ruta 69, kilómetro 31, en Canelón Chico.

Dicha planta, inaugurada a fines del año 1967, posee una capacidad de faena que puede sobrepasar fácilmente las cien reses hora. Posee, también, una sala de máquinas generadora de una capacidad de frío suficiente como para atender 360 reses por día. Es, en síntesis, una planta frigorífica modelo, moderna, que además de ser apta para toda la producción tradicional, dispone de posibilidades estructurales y equipamiento para la industrialización de subproductos. Esto la coloca entre las principales plantas del país.

Desafortunadamente la pésima gestión de sus anteriores propietarios generó un endeudamiento de gran volumen, al que no es ajeno el resto de la industria frigorífica que, como se sabe, es un sector que está pesadamente endeudado. La planta está intervenida, siendo sus principales acreedores el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Central del Uruguay.

La gestión de la actual intervención —recalcamos, la actual intervención, efectuada por mandato judicial— ha demostrado que la planta es viable. Sin embargo, desde el mes de abril del presente año existe una decisión del

Banco de la República de cerrar la planta, por el incumplimiento de la empresa en los pagos al Banco y en función de la concepción de que el Estado no debe encargarse de todas aquellas plantas industriales que estén en dificultades.

En medio de la angustia provocada por la pérdida de la fuente de trabajo, los obreros y empleados han logrado una postergación de esta medida por 45 días. La decisión del cierre ha motivado, naturalmente, una honda preocupación en los trabajadores de la planta que ven peligrar su fuente de trabajo, los que se han movilizado llegando hasta nosotros.

Pensamos que esta decisión, basada en la concepción de que la industria frigorífica está sobredimensionada, parte de un supuesto equivocado, particularmente en lo relativo a este tipo de plantas modelo, que son insuficientes para procesar íntegramente los distintos derivados de la res.

Cualquier planta, aun la más tecnificada, con una producción de 500 reses diarias ve saturada su capacidad de graserías, debiendo trabajar a tres turnos cuando este problema se plantea. Las menos tecnificadas deben vender los subproductos a empresas procesadoras de los mismos, que pululan sobre todo en el departamento de Canelones.

Tampoco se puede afirmar, señor Presidente, que exista en el país una sobredimensión en la capacidad que tienen las plantas industriales para elaborar, por ejemplo, carne desosada. Prueba de ello es que, generalmente, estas plantas trabajan a dos turnos en este procesamiento en tiempos de zafra.

En cuanto a la capacidad de enfriamiento, congelamiento y depósito, nos encontramos con un margen de insuficiencia prácticamente total, de tal forma que en determinadas etapas de la zafra deben distribuirse los productos en plantas casi obsoletas.

Aun reconociendo que hay desniveles, que hay plantas con mucho mayor aprovechamiento que otras, es impensable que cerrando frigoríficos se resuelva el problema. Esto debe hacerse con la superación profunda del problema del estancamiento de la producción nacional, de la planificación de la industria, y de la expotación industrial que conduzca al aprovechamiento integral del animal y de sus subproductos.

Cruz del Sur no escapa, como planta, al panorama general, pero seguramente es la que más posibilidades ofrece para una corrección económicamente viable de los defectos enunciados.

Desde que fue intervenida —como lo señalábamos anteriormente— con técnicos capacitados, designados en función de la decisión del Poder Judicial, ha seguido funcionando sin apoyo ni créditos. Se ha mantenido a través del régimen de "façon", comercializando cueros y parcialmente subproductos.

Pensamos que el Estado no puede ser indiferente ante el eventual cierre del Frigorífico Cruz del Sur. En el marco de la industria frigorífica, los grandes capitales y los intereses extranjeros que se mueven desean que algunas plantas frigoríficas se cierren, ya que podrían verse beneficiados con un desenlace de este tipo; pero el país, los intereses nacionales, reclaman una firme actitud del Estado en defensa de este patrimonio, ya que las plantas endeudadas lo están, fundamentalmente, con bancos del Estado. En gran medida el cierre de plantas conduce a la constitución de un monopolio de hecho que será el que fije los precios y conduzca a los ganaderos a ser nuevamente prisionero de la industria monopolizada. Cruz del Sur opera, con la intervención judicial, en gran medida, como un ente testigo.

Finalizamos recordando que Cruz del Sur ocupa a 430 trabajadores, vecinos de Las Piedras, Progreso, Canelón Chico, San Antonio, Sauce, Cerrillos, etcétera. Son cientos de familias que viven la angustia de la incertidumbre. Incertidumbre que se extiende, además, por el comercio y la pequeña industria de todas estas localidades, porque naturalmente, el cierre del Frigorífico, con sus lógicas consecuencias de desocupación y miseria afectaría la totalidad de la vida económica de la zona.

Por todo lo expuesto, solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a los Ministerios de Industria y Energía y de Trabajo y Seguridad Social, al Banco de la República Oriental del Uruguay a la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A solicitud del señor senador Gargano, la versión taquigráfica de sus palabras se pasará a la Comisión de Agricultura y Pesca.

Se va a votar la moción del señor senador en el sentido de que dicha versión se pase, también a los Ministerios de Industria y Energía y de Trabajo y Seguridad Social y al Banco de la República Oriental del Uruguay.

(Se vota:)

—15 en 16. **Afirmativa.**

7) ANALISIS DE LOS REGISTROS DE LA FAUNA Y LA FLORA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL. TRAFFIC.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: del 22 de abril al 3 de mayo de 1985 se reunieron en Buenos Aires, República Argentina las Partes Integrantes de la Convención Sobre el Comercio de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora (CITES). Esta Convención fue ratificada por nuestro país el 4 de junio de 1974, por la Ley Nº 14.205.

En esta Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes se dio cuenta de que, a través de distintas gestiones realizadas por los países latinoamericanos que integran esta Convención —Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela— se logró la constitución de un grupo regional, cuyo objetivo es, precisamente, la defensa de la fauna y la flora amenazadas de extinción.

Esto significó un alto honor para nuestro país y se trata, indudablemente, de uno de los frutos de este Uruguay que ha salido de la dictadura proyectándose internacionalmente y logrando una consideración muy particular del resto de las naciones. Se ha constituido en nuestro país una oficina dependiente de una organización internacional, no gubernamental, llamada "TRAFFIC" —sigla en inglés— que es la Organización Internacional destinada al análisis de los registros de la fauna y la flora en el comercio internacional. Su objetivo básico y esencial está dirigido a combatir el comercio ilegal de especies de la flora y la fauna silvestres.

Esta organización internacional está extendida en todo el mundo. Tiene importantísimas oficinas en Alemania, Japón, Estados Unidos, y pasa a América Latina, integrándose a través de una sede establecida en nuestro país. Esta organización contó con el apoyo, fundamentalmente, de otra institución internacional, la WWF, o sea, la World Wildlife Fund, o sea Fondo Mundial para la Naturaleza. Sus objetivos son muy concretos y, precisamente, están vinculados a estas actividades. Es una organización que se creó en 1961 para la salvaguarda de los recursos naturales y ha llegado a tener afiliados en 23 países del planeta. Ha promovido una estrategia mundial para la conservación, elaborada por distintos grupos internacionales vinculados a la UNESCO, a la Organización de las Naciones Unidas y a otros programas no gubernamentales, pero con acción internacional, precisamente en defensa de estos valores, como lo es el mantenimiento de un género de vida que se ve amenazado brutalmente por los fenómenos nucleares, caso del desastre de Chernobyl en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En una palabra, trata el problema de la depredación de las inmensas riquezas que van convirtiendo a nuestro planeta en un desierto, cuando el objetivo básico es, precisamente, el mantenimiento de esos recursos.

El lema de estas organizaciones, está sintetizado en "vivir de la renta de los recursos naturales", y no de su depredación o agotamiento. El caso concreto es que esta organización de TRAFFIC, financiada por la WWF, se establece en Montevideo, por considerar que en cierto modo es una puerta del continente y un centro geopolítico y casi geográfico del mismo. A ello no es indiferente que se encuentre aquí la sede de la ALADI, que se convierte en un centro informativo de primer orden.

A estas circunstancias que determinan el pronunciamiento de los restantes países de Latinoamérica para elegir Montevideo como sede de esta organización, se debe agregar la presencia de quien ha venido desempeñando un rol muy importante en esta materia. Se trata de un hombre joven, pero que constituye un verdadero experto en el tema. Me refiero a Juan Sebastián Villalba Macías, un uruguayo que desde hace mucho tiempo se dedica a la tarea de conservación de la naturaleza, paralelamente a la realización de cursos técnicos en diversas naciones del mundo. Es así, que se ha desempeñado como encargado técnico en la Convención Sobre Comercio Internacional (CITES) para el Uruguay; como coordinador del cono sur en la Unión Iberoamericana de Zoológicos; integrante del Consejo Internacional para la Conservación de las Aves, etcétera. En una palabra, se trata de alguien que ha desempeñado a nivel internacional una acción verdaderamente proficua que le ha dado prestigio y lo ha hecho conocer en el mundo, al punto de habérselo calificado en esta conferencia como un experimentado conocedor del mundo de la fauna y de la flora y de su patología; es decir, de todo aquello vinculado al tráfico y comercio ilegal de las especies, que están amparadas por esta Convención.

Verificada la instalación de esta organización en nuestro país, tenemos que pensar no solamente en lo que significa para nosotros esta distinción en cuanto a prestigio internacional, sino al mismo tiempo tener en cuenta la ímproba labor que hay que cumplir a nivel de la realidad uruguaya. Tenemos numerosas especies de la fauna autóctona del Uruguay que se encuentran amenazadas por la extinción y otras en franco retroceso, pudiendo pasar a la primera categoría, es decir a la extinción si no se toman las medidas necesarias para su conservación. Se ha señalado que las dos principales causas de esta lamentable situación de la fauna uruguaya, son la caza furtiva y la modificación de los ambientes naturales que conforman su hábitat, fundamentalmente la desecación de bañados y la tala del monte indígena.

Existen, pues, razones fundamentales para apoyar este tipo de organizaciones; para servirse de las mismas y, en cierta manera, utilizar el inmenso caudal de la experiencia; del aporte de la información internacional, de lo que nuestro país tanto necesita y lograr por esos medios enriquecer lo que debe ser una conciencia muy decidida de nuestro país sobre esta temática. El caso concreto es que desde hace un año, perdida entre los vericuetos burocráticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, está la gestión de esta organización tendiente a su reconocimiento y a la espera de que se le dé el "status" correspondiente de asociación internacional para poder lograr el ambiente adecuado a nivel de los organismos públicos vinculados al tráfico internacional, como ser la Aduana u otros sectores de la administración en que es necesario realizar gestiones para alertar al poder público. Es evidente que esta organización debe contar con el apoyo del Estado, apoyo que está regulado en un decreto del 14 de julio de 1970, que se refiere a las organizaciones internacionales u organismos no gubernamentales, sin fines lucrativos, reconocidos como tales por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nosotros creemos que esta lenta tramitación puede obedecer al manejo normal, rutinario que este tipo de asuntos tiene dentro del aparato estatal.

Sabemos también la preocupación que sobre esta temática tiene el titular de esta Cartera; pero creemos necesario que se remuevan los obstáculos que impiden que se consagre este reconocimiento. En consecuencia, por lo que he manifestado solicito que la versión de estas palabras se pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tourné, en el sentido de que sus palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa.**

8) DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Régimen de movilidad de las pasividades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción, presentada por el señor senador Tourné para que se altere el orden del día.

Léase.

(Se lee:)

"Formulo moción para que se trate como urgente el proyecto de ley que figura en el décimo lugar del orden del día: Régimen de Movilidad de las Pasividades. Uruguay Tourné. Senador."

—Tiene la palabra el señor senador Tourné para referirse a la moción.

SEÑOR TOURNE. — Este tema figura en el décimo lugar del orden del día, pero en el primero figura uno con una problemática muy importante, que va a determinar una larga discusión, como hemos tenido oportunidad de apreciar en la última sesión. Es el que se refiere concretamente a las Comisiones Investigadoras Parlamentarias.

A nuestro criterio, esto determina el planteo que realizamos para que se trate como urgente el asunto que figura en el décimo lugar, o sea el relacionado con el proyecto que llegara aprobado de la Cámara de Representantes, en el que se establece una interpretación auténtica del alcance del artículo 73 del Acto Institucional Nº 9, con las modificaciones que se introdujeron posteriormente por el Acto Institucional Nº 13, que en concreto está relacionado con el régimen de movilidad de las pasividades.

Este es un proyecto que, de acuerdo a su carácter, a la naturaleza del mismo, a la amplísima discusión pública que ha tenido en todos los niveles del país, ha sido objeto de una sesión especial de la Cámara de Representantes, precedida por numerosísimas sesiones de Comisión y ha tenido una repercusión básica a nivel de la prensa diaria de nuestro país. Absolutamente toda la prensa —semanarios, diarios y medios radiales— se ha ocupado también de este tema. Incluso, el propio Cuerpo ha tenido oportunidad de entrar en conocimiento muy directo a través, no solamente de los integrantes de su Comisión Asesora, sino, por supuesto, del conocimiento elemental de un tema de tan importante repercusión como es este.

Existen posiciones definidas desde el punto de vista de los distintos protagonistas en esta temática, que son ya conocidas, como para que el Senado se defina, en el plazo mas breve posible y determine un pronunciamiento definitivo para poner punto final a esta situación de la que están pendientes tantos miles de uruguayos.

Estas son las razones que me llevan a solicitar al Cuerpo la alteración del orden del día y el tratamiento urgente de este proyecto.

Nada más.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse del tema tiene la palabra el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — Compartimos el criterio expuesto por el señor senador Tourné en el sentido de que se trata de un tema grave, de pronto y especial pronunciamiento.

En la tarde de hoy el tema estuvo a consideración de la totalidad de la bancada del Partido Colorado y con el ánimo responsable y constructivo que corresponde, hemos resuelto que es un tema que debe ser despejado en el menor tiempo posible. Pero en función del análisis que

hicimos en la tarde de hoy, previo a esta reunión del Senado, hemos decidido, como bancada, dos cosas que me parece necesario anteponer a la moción formulada por el señor senador Tourné.

En primer lugar, debemos mantener en las próximas horas una reunión con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social; y, en segundo término, se decidió solicitar —si era planteada en el Senado una moción como la hecha por el señor senador Tourné en el sentido de tratarlo como urgente— con el mismo carácter urgente con que ha sido planteada, que el tema sea incorporado como primer punto del orden del día de la reunión que el Senado tiene prevista para el próximo martes.

En función de eso es que en nombre de la bancada del Partido Colorado, solicito que este tema —que no está sujeto a expectativas de orden menor, sino a resoluciones que deben ser adoptadas con madurez, con seriedad y con el suficiente tiempo para despejarlas— sea incluido como primer punto del orden del día de la sesión del Senado del próximo martes. De esa manera, lo consideraríamos, con el ánimo constructivo, sereno y responsable que la bancada del Partido Colorado pone al servicio de estos temas tan importantes para el país y, además, tendríamos la posibilidad de mantener un diálogo con el señor Ministro del ramo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, esta es una moción que no admite discusión. Por lo tanto, correspondería votarla.

SEÑOR ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Señor Presidente: es tradicional y de estilo que cada vez que un sector político plantea la solicitud de un cuarto intermedio o, como en este caso, que se difiera el tratamiento de algún tema, los demás partidos accedan a ello.

No tengo ninguna duda de que para todos los sectores políticos integrantes del Cuerpo, el tratamiento de este tema tiene una prioridad evidente. No dudamos de ello. Tenemos en cuenta las razones que explicitó el señor senador Pozzolo en el sentido de la necesidad que tiene la bancada del Partido Colorado de discutir este tema con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. En esta oportunidad, lo que buscamos es el máximo de buena voluntad para solucionar este tema que ha sido discutido con el señor Ministro varias veces en el seno de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. En ese sentido, estoy seguro de que todos conocemos la posición del señor Ministro. Pero quizás hayan surgido nuevas consultas y no tenemos inconveniente en acceder al pedido que hace el Partido Colorado, porque como ya lo expresé es tradicional que así se proceda.

En este caso concreto, en nombre del Frente Amplio, solicitaríamos al Partido Colorado que en lugar de postergar el tratamiento de este tema hasta la sesión del próximo martes, se difiera por un momento y se pase a cuarto intermedio para poder hacer esa consulta con el señor Ministro, para así cumplir con lo que nos hemos propuesto a nivel de la Comisión donde unánimemente se entendió que era necesario su tratamiento inmediato.

De esta forma cumpliríamos con lo que era nuestro objetivo y estaríamos contemplando también la solicitud del Partido Colorado en el sentido de un necesario diálogo.

Solicitaremos entonces al Partido Colorado que modifique su moción y en lugar de diferir este tema hasta el próximo martes, se realice un cuarto intermedio de una hora o dos, las necesarias, para hacer la consulta correspondiente, pero que el tema vuelva a Sala hoy mismo, con carácter de urgente.

En tal sentido hago la solicitud.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: en el tono más respetuoso y cordial posible, digo que el señor senador Araújo tiene que entender que empieza por decir que admite la potestad de una bancada para solicitar un intermedio y después le da instrucciones.

Nuestro pedido es que el tema se incluya en el orden del día del próximo martes, porque es el tiempo que necesitamos para realizar esa consulta. No tengo absolutamente ninguna seguridad...

(Manifestaciones de la barra)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra tiene prohibido hacer manifestaciones.

Puede continuar el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: aquí no se trata de colmar expectativas provocadas, sino que cada uno debe venir con el máximo acopio de información que abone la toma de posición en este plano. Esto lo queremos hacer con absoluta responsabilidad y, tal como dije al comienzo, con el mayor espíritu constructivo. Entonces, le solicitaría al señor senador Araújo que no haga sugerencias más allá de lo que han sido nuestras propias directivas que nos hemos marcado como bancada, porque contradice su moción el espíritu con que dice: "cada vez que una bancada dispone pedir un cuarto intermedio, los demás, como siempre ha sido tradición en el Parlamento, están dispuestos a votarlo". No nos fije el término.

SEÑOR ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Señor Presidente: con idéntica cordialidad —y creo que fui cordial en el planteo inicial— digo que en ningún instante intenté dar instrucciones al Partido Colorado. Lejos de mí está esa intención.

Por el contrario el que habla —y la versión taquigráfica ha de confirmar mis palabras— solicitó a la bancada del Partido Colorado que modificara, si era posible, su moción. Simplemente aporté una idea y adelanté que si el Partido de Gobierno creía que necesitaba más tiempo, íbamos a concedérselo, a los efectos de seguir cumpliendo con lo que es tradición en el Parlamento. Pero no queríamos vernos obligados a ello, sin antes intentar otra solución, descartando la buena voluntad de los señores legisladores en el sentido de que, de ser posible, la aceptarían. Si la bancada del Partido Colorado cree que no es posible, alcanzaría con que lo dijera, sin referirse a términos que nosotros no expresamos.

En ningún momento nuestro ánimo fue el de impartir instrucciones a los legisladores del Partido Colorado. Jamás lo haríamos. No lo hacemos dentro de nuestro Frente Amplio; por consiguiente, menos lo vamos a hacer con respecto a otro Partido. Simplemente hicimos una solicitud, en nombre de la bancada del Frente Amplio, intentando que el Partido Colorado accediera a modificar su moción. Si no lo hace, no importa. Nuestro pronunciamiento ya fue explicitado.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Entiendo el sentido de la sugerencia del señor senador Araújo. El problema radica en que antes de venir a Sala hicimos una consulta y en principio —aún no está confirmada— la reunión con el señor Ministro tendría lugar el próximo lunes. Fue por esa razón que solicitamos que este tema se tratara en la sesión del martes.

Empezamos por aceptar que este es un tema de urgente y especial consideración y estuvimos de acuerdo en que se tratara como primer punto del orden del día —que

incluye cerca de veinte asuntos— en la sesión del próximo martes. Creo que con ello demostramos que estamos en el camino de buscar, con responsabilidad, soluciones que contemplen esta situación. No estamos dando largas al asunto sino procurando una salida que nos identifique a todos en la solución de un problema que sabemos que afecta a tanta gente.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: en cierto modo, considero que este pedido de prórroga escapa de los que normalmente una bancada puede promover, en muchos casos a los efectos de estudiar mejor un asunto o de tomar posición sobre un proyecto de ley, por no haber tenido oportunidad de asesorarse adecuadamente en forma previa. Los distintos grupos políticos tratan, entonces, de suplir ese déficit por medio de una prórroga más o menos inmediata, que permita analizar el tema con solvencia.

No es el caso de este proyecto de ley, porque hasta este momento hemos tenido oportunidad de estudiarlo, concretamente, en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, que sesionó junto con la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes y en presencia del señor Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social, doctor Renán Rodríguez y de sus asesores.

Se dedicaron varias horas al examen de la temática del proyecto que el Cuerpo tiene a consideración. Por lo tanto, el análisis fue prácticamente exhaustivo. El caso es que en la sesión del día martes, que no estaba expresamente dedicada al tratamiento de este asunto —con respecto al cual se había reflejado ya la posición de los distintos grupos políticos— se consideró una versión de prensa en la que se manifestaba que cabría la posibilidad de que hubiera una solución de consenso, que reflejara el punto de vista de todo el Parlamento e inclusive del Poder Ejecutivo en torno a este tema, a los efectos de restituir las cantidades que en la última revaluación de pasividades se quitó a los pasivos, del porcentaje del 107,7 %, que les correspondía.

Frente a esa versión periodística, el señor senador Zumarán preguntó al señor Ministro si la misma tenía fundamento y si nos encontraríamos, al cabo de toda la tramitación de este proyecto de ley, con una solución que fuera la expresión unánime del Parlamento y del Gobierno. Lo cierto es que el señor Ministro adelantó que no tenía conocimiento de la existencia de tal nuevo punto de vista.

Sin embargo, ese rumor ha persistido. Creo además que el pedido de la bancada del Partido Colorado no obedece a que tenga necesidad de asesorarse en mejores términos sobre el contenido de este proyecto, porque tanto los integrantes de la Comisión como el resto de los señores senadores conocen la problemática y están en condiciones de analizarlo. Pero si la solicitud implica una solución de carácter político que tienda a dar una nueva orientación a la posición que hasta este momento se ha reflejado en el punto de vista del señor Director General de la Seguridad Social, bienvenida esa prórroga. No debemos olvidar que este problema puede tener otras instancias dramáticas, dada la situación de aquellos involucrados en él.

De todos modos, preferiríamos que esto se solucionara en los términos más breves posibles, para no defraudar la expectativa de miles de pasivos que están esperando que se encuentre una salida a su situación.

Vamos a acompañar la moción de prórroga, y sugeriríamos que esta semana se realizara una sesión extraordinaria a efectos de considerar este tema que tanto interesa a todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hemos incurrido en una violación reglamentaria, al permitir la discusión de una moción, que no la admite. Lo hemos hecho en el buen entendido de culminar con esta polémica.

Si hay consenso —y parecería que lo hay— votaríamos la moción del señor senador Pozzolo de incluir este asunto como primer punto del orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En primer lugar habría que votar la urgencia, para luego considerar la solicitud de cuarto intermedio.

SEÑOR POZZOLO. — Si votamos la moción en esas condiciones, caeríamos en la del señor senador Tourné: que la consideración del asunto se declare urgente y que se trate en el día de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El propio señor senador Pozzolo admitió, en nombre de la bancada a que pertenece, que ésta no tenía objeción en que el asunto se declarara urgente.

Una vez declarada urgente la consideración del tema, éste desplaza al resto de los puntos del orden del día y el Senado es dueño de considerarlo de inmediato o de acceder a un cuarto intermedio que solicita una bancada. Pero ya se trate hoy, mañana o el martes, de todos modos se considerará con preferencia sobre todo el resto del orden del día. Para ello, es necesario que de inmediato lo declaremos urgente.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: estoy dispuesto a votar la moción, pero hay algo que no entiendo. Todos concordamos con que el martes procederemos a considerar este tema; correcto. En este punto no hay ninguna diferencia. Pero, ¿debo entender que luego de votarla, inmediatamente nos levantamos y nos vamos? ¿Por qué no continuamos trabajando?

(Aplausos en la barra)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Más allá de estas disquisiciones reglamentarias, creo que lo práctico es votar que vamos a incluir este asunto como primer punto del orden del día del martes próximo. Creo que no es necesario hacer otra cosa. El idioma español es suficientemente sencillo como para saber que si decidimos tratar este tema en primer lugar del orden del día del martes 8 de julio, eso es lo que realizaremos. De esta forma, terminamos la cuestión y entramos a tratar el orden del día de hoy. Nadie propuso levantar la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) COMISIONES INVESTIGADORAS. Sus facultades y poderes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se establecen las facultades y poderes que tendrán las Comisiones Investigadoras previstas por el artículo 120 de la Constitución de la República. (Carp. Nº 272/85. Rep. Nº 26/86)".

(Antecedentes: ver 21ª S.O.)

10) DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
Régimen de movilidad de las pasividades.

(Manifestaciones en la barra)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace)

(Es la hora 18 y 3 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 14 minutos)

—Continúa en uso de la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: se me hace bastante difícil entrar a considerar éste o cualquier otro asunto del orden del día luego de haber presenciado un espectáculo tan deplorable como el que tuvo que vivir hoy el Senado de la República. Creo que es pertinente hacer algunas reflexiones sobre ello y pienso que algo parecido debe estar en el pensamiento de los demás señores senadores.

Hubiera preferido, señor Presidente, ahorrarme esas consideraciones y dejar una simple constancia de mi desazón. Es deplorable que haya gente que tenga una capacidad de olvido realmente asombrosa, sobre todo cuando recién estamos en los umbrales de la reinstitucionalización del país. Sin embargo, hay gente que viene a la Barra a faltarle el respeto al Parlamento, a insultarlo, a tirarle monedas a los legisladores. Buscando ser benévolo calificaría este espectáculo de...

SEÑOR SINGER. — Bochornoso.

SEÑOR FA ROBAINA. — ...bochornoso, como acaba de acotar mi compañero de bancada, el señor senador Singer.

Dejo constancia, pues, señor Presidente, de mi repudio a conductas como la de hoy y las de otras ocasiones en las cuales señores legisladores fueron agredidos al salir del Parlamento así como a manifestaciones tendientes a presionar a quienes fueron elegidos en forma totalmente democrática. Los representantes del pueblo son libres de votar según su leal saber y entender y, naturalmente, como seres humanos que son, en la consideración de temas arduos y difíciles, pueden equivocarse. Pero no hay derecho a que cierta gente venga a la Barra a agredir a quienes fueron electos libremente en las urnas por el pueblo.

Reitero, entonces, mi más profundo desprecio por la conducta de esas personas que, incitadas por no se sabe quién, no miden el alcance de sus actos. Pido excusas, señor Presidente, si mi vehemencia me ha hecho salir de mi estilo en el Parlamento, que siempre es mesurado; pero hay cosas que en ocasiones nos sacan de lo que es nuestro natural modo de ser.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Señor Presidente: al señor senador Fá Robaina se le ha escapado, sin duda, alguna expresión que no puedo dejar pasar en silencio, porque no la compartimos.

El señor senador dice que siente desprecio...

SEÑOR FA ROBAINA. — Por la conducta.

SEÑOR BATALLA. — ...por quienes expresaron su rechazo a la conducta del Senado en una forma determinada.

Quizás porque en una etapa muy dura de la vida del país, nosotros escuchamos a alguien referirse a que sentía desprecio, no recuerdo bien por qué, entendemos que ese sentimiento no es democrático. En lugar de desprecio, yo siento dolor y amargura porque todavía, sin duda, no hemos aprendido a vivir en democracia.

SEÑOR FA ROBAINA. — Con ese espíritu utilicé el término.

SEÑOR BATALLA. — Nadie puede entender cómo la dictadura deja en los espíritus de la gente consecuencias muy tristes.

SEÑOR AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR BATALLA. — Desgraciadamente en este país, durante muchos años, se plasmó un régimen que separó claramente lo que era la sociedad de lo que era el Estado. Por lo que se ha visto hoy, estamos representando un Estado hostil. Tal vez se encuentre un futuro mejor en nuestra acción permanente en busca de que la sociedad vuelva a ser el pilar donde realmente se basen las acciones del Estado. Es por eso que de ninguna manera podía dejar pasar en silencio que del Senado surja un sentimiento de desprecio por personas que, en el fondo, no han hecho más que manifestar —de una forma que naturalmente no compartimos— su angustia y su desesperación.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Es evidente que el señor senador Batalla no ha entendido el sentido de mis palabras. Si fui oscuro, trataré de aclararlas al máximo. Yo no siento desprecio por los seres humanos, sino por una conducta que se traduce en un comportamiento determinado. No puedo concebir que se olvide tan rápidamente la distancia que media entre un régimen democrático y una dictadura. Entonces, si estamos en una democracia, hay que empezar por respetar a las instituciones. Eso fue lo que quise decir y, también como el señor senador Batalla, siento una honda y profunda amargura por lo que significa ese espectáculo.

(Apoyados)

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: en función de los valores a que ha hecho referencia el señor senador Fá Robaina y de la circunstancia de que el próximo martes también va a haber gente en la Barra, así como de los hechos ocurridos en el Período anterior de esta Legislatura, quiero dejar sentado mi apoyo a las expresiones del señor senador y mi más profundo rechazo y absoluta censura a los sucesos del día de hoy.

Pertenecemos al Partido Colorado y éste hoy ha sido blanco, objetivo, punto de mira fundamental y primordial de insultos, acciones tan desaforadas y tan fuera de lugar, que son difíciles de calificar adecuadamente. Hoy he escuchado insultos que no recibía desde la dictadura, como por ejemplo: barbudo comunista.

SEÑOR SENATORE. — Se equivocaron.

SEÑOR FLORES SILVA. — Sí, señor senador; no tenga la menor duda de que se equivocaron, pero no sólo por el contenido de lo expresado sino por proferir insultos a un legislador.

Esos calificativos me trajeron a la memoria otros tiempos; entonces, yo no diría como el señor senador Batalla —él conoce el respeto que siento hacia su pensamiento y sus actitudes— que eso no pasa de ser una expresión de angustia. La realidad es que los más angustiados por las pasividades no estaban presentes hoy. Aquí estuvieron a reclamar lo que se dio a los más desamparados.

SEÑOR BATALLA. — Habría que entrar al tema de fondo.

SEÑOR FLORES SILVA. — Sin entrar al tema de fondo, digo también que aunque la angustia sea real, esta actitud no se justifica y no quiero que la firmeza con que el señor senador Fá Robaina venía exponiendo —más allá del acierto de sus expresiones— su rechazo y censura a estos hechos, sea debilitada en modo alguno.

Obviamente, descarto que esa pueda ser la actitud de cualquier señor senador, pero quería decir estas palabras aunque sea como compensación por tener que quedarse uno aquí sentado, recibiendo con paciencia, en medio de una confusión adjetival, epítetos de diferentes direcciones ideológicas.

Es lo que quería manifestar, y agradezco al señor senador la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Es obvio que no he participado en los sucesos previos a esta interrupción de la sesión, pero de todos modos quisiera hacer una pequeña reflexión.

El señor senador Batalla sostiene que éstas son las secuelas de la dictadura. Creo que bastantes cuentas tenemos que cargar a la dictadura, como para que los gritos a los legisladores desde la seguridad de la Barra y del montón, tirando moneditas, sea también atribuible a la dictadura. Eso ha ocurrido antes.

Los legisladores, que andan sin custodia por todo Montevideo, pueden ser interpelados en sus comités, agrupaciones y despachos. Sin embargo, no reciben acusaciones concretas cuando ellas se pueden emitir en un mano a mano. Se elige hacerlo desde la seguridad de la Barra y en la certeza de que, por la propia dignidad, nadie va a contestar lo que se le puede haber ocurrido en ese momento.

La dictadura nos hizo mucho daño a todos, pero este tipo de gente siempre existió. Gritar desde el grupo es despreciable, por lo que se hace y por la persona que lo hace. Lo que corresponde es, o bien plantear correcta y claramente quién robó de estos señores senadores sentados aquí, como para haberlo acusado de ladrón; o de lo contrario, interpelarlo directamente, para saber qué opina de la ley que se va a votar, expresándole si está de acuerdo o no con lo que se va considerar. Lo demás, es despreciable; tanto lo que se hace como la persona que lo realiza, porque éste es un país donde demasiada oportunidad tenemos para encontrarnos, como para que el momento de gritar sea cuando se está lejos.

Estas palabras, señor Presidente, las voy a repetir cuando se inicie la sesión del martes próximo y estén los asistentes a la Barra presentes.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Brevemente, señor Presidente, quiero dejar constancia de que he entendido perfectamente el espíritu que animó las palabras del señor senador Fá Robaina y de que me solidarizo plenamente con la reivindicación del Parlamento. Dejo, al mismo tiempo, un juicio negativo para este tipo de actitudes, que hemos visto ya en otras oportunidades.

Creo, también, que corresponde hacer una aclaración, sobre todo en atención a las palabras pronunciadas por el ilustre senador Flores Silva. Este tipo de acciones no es una ofensa a un partido político —el Partido Colorado— sino un ataque al Parlamento, a la totalidad de los partidos políticos y a los hombres que nos sentamos en este recinto.

Y digo algo más. Quienes hemos estado muchos años ocupando escaños parlamenarios sabemos mucho de este tipo de manifestaciones y expresiones de protestas airadas contra el Parlamento. Muchas veces, hemos venido a cumplir nuestras funciones en ómnibus y hemos tenido oportunidad de escuchar a la gente refiriéndose al Parlamento en términos que trasuntaban un espíritu de inquina.

Todos sabemos lo que hemos vivido en nuestro país y es obvio que cuando el Parlamento desapareció, también desapareció el dique de contención de todo tipo de desbordes. El es la única institución capaz de establecer la verdadera vigencia democrática en el país.

Por eso, señor Presidente, cuando somos testigos de este tipo de cosas sentimos dolor, no por el Parlamento en sí, que es incólume. Nosotros hemos atravesado muchas tormentas en diferentes circunstancias de la vida y, por supuesto, también hemos sido objeto de denuestos e insultos; pero lo que nos guía es la certeza de que estamos cumpliendo nuestra misión y de que somos fieles a nuestros principios, en la defensa de los cuales mantenemos una conducta. Lo que nos importa como hombres políticos, es la fidelidad a nuestro mandato en representación de nuestro pueblo, que está más allá de los insultos, tanto como de las expresiones de solidaridad y de los elogios. Aquí estamos al margen de eso y un Parlamento democrático debe mantener una actitud que esté por encima de tales vicisitudes.

Lo que quiero señalar es que cuando presencio estos episodios siento dolor, porque la gente que actúa de ese modo se está agrediendo a sí misma, ya que está atacando a lo único que puede salvar a este país, que es el Parlamento y la democracia. También se pone en evidencia algo que me preocupa, que es la necesidad de educar que existe en el Uruguay, porque estas expresiones podrán ser fruto del dolor pero, sobre todo, lo son de la ignorancia.

Nada más.

11) COMISIONES INVESTIGADORAS. Sus facultades y poderes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Bien, señor Presidente; voy a retomar la consideración del tema a que nos habíamos abocado en el día de ayer.

Estábamos desarrollando nuestro pensamiento a propósito de las facultades de las Comisiones Investigadoras parlamentarias. Recapitulando la última parte, para retomar el hilo del tema, recuerdo que habíamos dicho que mediante un proceso de análisis más detenido, de confrontación de antecedentes legislativos, de intercambio de opiniones con los compañeros de la bancada del Partido Colorado, habíamos llegado a revisar lo que fue nuestra inicial tesitura en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación cuando ésta aprobó el proyecto que hoy el Cuerpo tiene a su consideración.

La explicación que dimos —dijimos entonces y reiteramos ahora que se la debíamos al Cuerpo y a los compañeros de la Comisión— era que este cambio de posición adoptada por nosotros obedece a que llegamos a la conclusión de que no sería conveniente la sanción del texto propuesto hoy al Senado. Trajimos a colación las calificadas opiniones del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, de Duguit y de Barthélemy, vinculadas con el árido tema de las Comisiones Investigadoras parlamentarias. En el momento de finalizar la sesión de ayer, estábamos citando a estos dos últimos autores, quienes estudiaron el tema en relación al sistema típicamente parlamentario, como era el de Francia antes de la Constitución de 1958. Trataremos de proseguir, sin extender demasiado nuestra exposición.

El doctor Jiménez de Aréchaga decía que en Francia no es permisible que una Comisión Investigadora pueda citar directamente a un funcionario administrativo, sino que debe solicitar al Ministerio la comparecencia de dicho funcionario y el Ministro accederá o no al pedido de la Comisión.

Parece obvio que tal conclusión tiene sus correlatos en la responsabilidad política que el Ministro tiene, y de la que carece el funcionario. Y a dicha responsabilidad política, como es sabido el Ministro podrá ser llamado haciendo jugar los institutos que para el caso prevé la Constitución.

El doctor Jiménez de Aréchaga trae también el ejemplo de Inglaterra a propósito del instituto que estamos considerando. Dice lo siguiente: "En Inglaterra, el Parlamento puede crear organismos semejantes a nuestras Comisiones Investigadoras son los llamados "Select Committee", que existen desde 1689. Recién en 1770, la ley llamada "Gronville Act" les atribuyó la facultad de interrogar testigos bajo juramento y solamente para el caso de que la materia investigada fueran elecciones impugnadas. El régimen de interrogatorio de testigos fue posteriormente extendido a todo otro caso por una ley de la época de la reina Victoria.

El poder de los Comunes de criticar los actos del Ejecutivo y de hacer rendir cuentas a los Ministros no se discute; pero no se ha de confundir este poder con la ingerencia directa en los actos del Ejecutvio, ingerencia que resultaría naturalmente de las encuestas que hiciera el Parlamento sobre asuntos de los cuales se estuvieron ocupando los Ministros". En estos términos ha precisado Anson, en su libro "Leyes y prácticas constitucionales de Inglaterra", el alcance de los poderes que tienen los "Select Committee".

"Con relación a los funcionarios públicos lo más que pueden hacer estas Comisiones del Parlamento inglés es, una vez comprobados los hechos que se les imputan, dirigirse a la Corona solicitando su separación. Para ello se requiere además la conformidad de la Cámara de los Lores".

No deseo fatigar la atención del Cuerpo con exceso de citas, pero creo que sería interesante mencionar la opinión del doctor Justino Eduardo Jiménez de Aréchaga, padre, y también la del ilustre abuelo del actual señor senador Aguirre, el doctor Juan Andrés Ramírez. Jiménez de Aréchaga decía: "Las Comisiones con fines inspectivos sólo pueden perseguir la determinación de las responsabilidades de quienes son responsables ante el Parlamento, pero no la de funcionarios subalternos que no son responsables sino ante sus superiores jerárquicos". Y agregaba: "Las Comisiones Parlamentarias de Investigación se organizan al solo efecto de presentar al Parlamento todos los elementos de juicio necesarios para que éste apreciándolos de acuerdo con las reglas constitucionales, decida lo que estime conveniente al caso, que pueda ser tanto pasar simplemente al orden del día, como sancionar una ley que corrija deficiencias de orden administrativo".

Por su parte, el doctor Juan Andrés Ramírez, en octubre de 1919 decía ante la Cámara de Representantes lo siguiente: "La facultad de investigación puede cumplirse perfectamente sin menoscabar aquello que tiene realmente de respetable y de intangible el principio de la división de poderes: que el Poder Legislativo no administre ni realice actos ejcutivos".

Deseamos incorporar un punto de vista emanado de la pluma del doctor Carlos Quijano —porque consideramos que conserva vigencia y desarrolla argumentos perfectamente aplicables a nuestros días— vertido a raíz de una investigación parlamentaria en relación a la lentitud de los procesos criminales. El 31 de octubre de 1947, el doctor Quijano escribió en "Marcha" el siguiente comentario: "No ha sido acertada la resolución de la Cámara de Representantes de designar una Comisión Investigadora —aunque lo sea con fines legislativos— para entender en las denuncias sobre lentitud de los procesos criminales.

La investigación decretada es innecesaria porque, como ya se ha señalado, se van a investigar hechos notorios, imputables antes que a irregularidades funcionales a una anticuada y defectuosa organización del procedimiento penal. La documentación deseada a los efectos de una reforma legislativa pudo obtenerse por otras vías que la de una investigación parlamentaria.

La investigación es además contraproducente ya que, motivada por la lentitud de los procesos, tendrá por primer efecto agravar aún más esa lentitud. La labor de Juzgados y Fiscalías será lógicamente perturbada por las autoridades de la Comisión Investigadora, desde el momento en que ésta deberá distraer a los expedientes de su curso normal y a los funcionarios respectivos de sus cometidos habituales.

Innecesaria y contraproducente, la investigación es todavía inconveniente en el sentido de que viene a lesionar de algún modo la autonomía y el prestigio del Poder Judicial. Este es, a nuestro juicio, el aspecto más lamentable de la resolución tomada. Reconociendo toda la importancia que el problema en sí mismo tiene, se debía haber evitado una investigación que apunta no contra supuestos actos irregulares o delictuosos de los funcionarios, sino contra defectos orgánicos de la función misma.

Sin reputar perfecta a nuestra Justicia, es lo cierto que la rodea un prestigio tradicional, que no hay ninguna razón para menoscabar colocándola bajo la acción fiscalizadora o inquisitiva del Parlamento. El prestigio tradicional es efecto de una general corrección moral y técnica en el ejercicio de la función. Pero al mismo tiempo, en cierto grado, causa de esta corrección, desde el momento en que gravita sobre los propios funcionarios excitando su celo al sentirse custodios de una tradición que tanto representa en la vida del país. Minarlo puede significar, pues, abrir el camino a una declinación que nunca será deplorada bastante".

El comentario hace referencia a una investigación concreta, pero puede advertirse que también pone énfasis en lo que en el caso citado puede llevar a cuestionar la independencia de los Poderes, la ingerencia en la investigación o en sus grados, sin que fuera indispensable para una tarea legislativa, llevar esa investigación a los extremos señalados en este artículo periodístico.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: estoy escuchando, por supuesto, con mucha atención la documentada exposición del señor senador Fá Robaina.

Para no hacer un comentario general, simplemente voy a formular dos o tres precisiones, lo más brevemente posible. En primer lugar, la mayor parte de las lecturas hechas por el señor senador Fá Robaina, referidas a las opiniones del último de los Aréchaga, fincan en el problema o las consecuencias del principio de separación de

Poderes, en lo cual no existe la mínima contradicción entre el pensamiento de Jiménez de Aréchaga y el de la Comisión de este Cuerpo, tal como resulta del articulado del proyecto y del informe de la misma. A tal punto esto es así que inclusive existe un artículo que expresamente dice que en virtud de la separación de Poderes las Comisiones Investigadoras no pueden ejercer determinado tipo de atribuciones.

Concretamente, el artículo 8º del proyecto dice que estos poderes —los de las Comisiones— no pueden ser de naturaleza legislativa ni jurisdiccional. Y, a renglón seguido dice: "Tampoco pueden corresponder a atribuciones de otros Poderes u órganos creados por la Constitución". De manera que desde este punto de vista no existe la menor contradicción entre el pensamiento de la Comisión y lo que viene expresando el señor senador Fá Robaina.

En segundo lugar, quiero decir que con respecto a la transcripción hecha de las conclusiones a que arribaba Justino Eugenio Jiménez de Aréchaga, el segundo de los Aréchaga, éstas fueron realizadas bajo la Constitución de 1919, cuando aún no existía el actual artículo 66 de la Constitución.

El señor senador Fá Robaina ha leído la opinión del doctor Jiménez de Aréchaga en forma parcial.

Decía así: "Las Comisiones con fines inspectivos sólo pueden perseguir la determinación de las responsabilidades de quienes son responsables ante el Parlamento, pero no la de funcionarios subalternos que no son responsables sino ante sus superiores jerárquicos". De aquí no resulta que los funcionarios no puedan ser convocados a declarar; lo único que se dice aquí es que si se llegan a comprobar omisiones o faltas administrativas a los funcionarios, de acuerdo al principio de la separación de poderes, como no puede ser de otro modo, no los va a sancionar el Parlamento sino sus jerarcas.

A renglón seguido, el otro Aréchaga, el hijo, dice: "Veremos en su oportunidad cómo este criterio debe ser moderado en virtud de una reforma introducida en el texto constitucional, no en este punto sino en otro, en el año 1934", porque por el artículo 66 se pueden hacer investigaciones sobre irregularidades, omisiones o delitos, investigaciones parlamentarias que no se pueden considerar concluidas mientras el inculpado, es decir, el funcionario, no pueda presentar sus descargos y articular su defensa.

En tercer término, deseo señalar que la cita que ha hecho el señor senador de la opinión siempre tan respetada y recordada del doctor Carlos Quijano, creo que no hace a lo que estaría en discusión, porque el doctor Quijano no dice allí que la investigación sea jurídicamente improcedente, sino que hace un juicio sobre el mérito, la oportunidad o la conveniencia de esa investigación, en lo cual podemos estar perfectamente de acuerdo porque si se estaban investigando delitos cometidos en el ámbito de la Administración Pública y sobre ello ya existía un sumario penal, hacer la investigación parlamentaria paralelamente a la Justicia no parece lo más prudente ni procedente.

Por lo que he escuchado leer al señor senador Fá Robaina, el doctor Quijano no dice que esa investigación fuera jurídicamente improcedente o inconstitucional; dice que era inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: no he puesto en cuestión el contexto del proyecto en cuanto a que éste pueda traducir una colisión entre lo que debe ser el deslinde claro y diáfano de las potestades y atribuciones de cada uno de los Poderes, es decir, el reconocimiento del principio vertebral de la separación de Poderes; lo que he dicho es que en determinadas circunstancias puede llevar a una colisión entre los Poderes la atribución de determinadas facultades que existen en el contexto del proyecto y en el caso concreto de que puedan darse a propósito de una investigación.

Voy a concluir estas consideraciones en la discusión general señalando que nuestra actitud ante este proyecto, como ya lo dije antes y como se desprende además del respaldo doctrinario que he invocado en su apoyo, es la de afiliarnos a la tesitura tradicional del Parlamento desde el año 1918 al presente. Vale decir: consideramos que el artículo 120 de la Constitución en función de las facultades implícitas habilita a las Comisiones Investigadoras a cumplir cabalmente con los fines que la Constitución les asigna. Llegado el caso de una investigación concreta, como lo avala una larga tradición en la materia, nada impide —y así ha ocurrido, por otra parte— la sanción de una ley mediante la cual se le otorguen facultades especiales a una Comisión dentro, naturalmente, de los límites que resguarden el principio de la separación de Poderes.

Personalmente estoy abierto a la consideración de soluciones legislativas de más largo aliento, de carácter general, como puede ser el proyecto que ahora tenemos a estudio en cuanto suponga instrumentar mecanismos procesales que hagan más fluido y claro el procedimiento de actuación de las Comisiones parlamentarias, no sólo con fines de investigación sino también —como manda la Constitución— para suministrar datos con fines legislativos. Pero este proyecto, en tal caso, en mi parecer y conforme al reexamen que he hecho de todo el tema, debería sufrir algunas modificaciones en áreas en las que, desde mi punto de vista, se exorbitan cometidos, se extralimitan atribuciones y se va más allá de los límites razonables en que, prudentemente, todos debemos ser celosos en el mantenimiento del equilibrio de los Poderes, porque en ello va implícito el resguardo de la propia estructura institucional del país.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Estoy anotado para hacer uso de la palabra dentro de unos momentos, de modo que quizá vuelva sobre este tema extendiéndome más. Pero hay un razonamiento del señor senador Fá Robaina que no comparto, y que deseo rebatir.

Puesto en blanco y negro, ese razonamiento conduce a la tesis de que, como todos admitimos la existencia de facultades implícitas, tanto a nivel de las Cámaras como de las Comisiones investigadoras, ¿qué fin tiene una ley general y reglamentaria?

Yo digo que si alguna virtud tiene, precisamente, un texto serio y meditado, como le consta al señor senador Fá Robaina que lo fue éste, bienvenido sea porque si hay una zona resbaladiza, difícil, es la determinación de las facultades implícitas de un órgano parlamentario. Entonces, no entiendo que se pueda objetar un proyecto de ley a partir de la existencia de competencias implícitas porque lo que hemos tratado de hacer en la Comisión quienes firmamos el informe y seguimos pensando en sus méritos, es que esas facultades implícitas en determinadas circunstancias pueden no ser bien manejadas en el fragor de una cierta coyuntura política.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Descartado que en ningún momento he descalificado el trabajo de la Comisión —lo que señalé expresamente en la intervención que tuve en la sesión del día de ayer— y que además considero que se cumplió una labor seria, del reexamen del tema que hice por consideraciones no estrictamente encasilladas en lo jurídico— constitucional y sin despojarlas del aspecto político del que deben estar embuidas entiendo, desde el punto de vista político y sobre la base de las facultades implícitas, que es mejor que en cada investigación concreta el Parlamento vote una ley especial que inclusive, en muchos casos —como señalaba ayer el señor senador

Aguirre— podrá tener facultades más amplias que las establecidas por este proyecto.

De todos modos, éste no es el único punto en que pueden establecerse diferencias de matices.

Creo que por razones de orden político —más que de orden jurídico constitucional— es aconsejable que la investigación, cualquiera ella fuere y en cualquiera de ambas Cámaras en que sea planteada según las circunstancias que el caso amerite, sea provista de los instrumentos que la habiliten a llegar hasta sus últimas consecuencias, mediante una ley especial que atribuya a estas Comisiones determinadas competencias y facultades. Considero que no se deberían establecer estas facultades con carácter general en una ley, entre otros motivos porque ello puede significar un estímulo a la investigación por la investigación en sí misma.

SEÑOR SINGER. — Apoyado.

SEÑOR FA ROBAINA. — Como por una ley se faculta a realizar tales y cuales cosas mediante determinadas atribuciones, esto puede ser una tentación y prestarse en la vida política —y esto no puede sorprender— a que, sin mucha meditación, se voten Comisiones Investigadoras dado que cuentan con una ley que les atribuye todas las facultades posibles.

Pienso que, una vez cumplida la etapa inicial de planteo de la investigación y consideradas las circunstancias del tema concreto, el Parlamento tendrá oportunidad de discutir hasta dónde y cómo debe votar atribuciones especiales, para un caso concreto a esa Comisión Investigadora.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: con relación a lo que acaba de expresar el señor senador Fá Robaina en cuanto a que sería un incentivo, para las Comisiones Investigadoras que puedan designarse en el futuro por los Cuerpos parlamentarios, el hecho de contar con una ley que determine sus atribuciones y que sea la herramienta que las conduzca por ese sendero, deseo remarcar que, a pesar de que la disposición constitucional no esté reglamentada, rige al socaire, precisamente, de lo dispuesto en el artículo 332 de la Carta. Dicha disposición fue introducida en la Constitución de 1942 por iniciativa del doctor Juan Andrés Ramírez —conviene recordarlo ante el Senado, aunque no al señor senador Fá Robaina que lo sabe muy bien— y establece lo siguiente: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas".

En síntesis, esto significa que, a pesar de no existir la ley que determine las atribuciones de las Comisiones Investigadoras, éstas pueden actuar en virtud del precepto que acabo de señalar. Si nosotros hemos reglamentado aquel funcionamiento, requerido por los juristas más destacados del país y del extranjero, ha sido, precisamente, para limitar estos poderes y no para otorgarlos en demasía, a los efectos de que todas las Comisiones tengan un rasero común y se rijan por normas similares que impongan también un criterio común, no más extenso ni menos excesivo es un caso que en otro, tal cual lo mencionaba ayer el señor senador Aguirre al referirse a la Ley Nº 12.186, de 13 de abril de 1955.

Deseamos que todas las Comisiones Investigadoras tengan los mismos poderes y, si es posible, que en algunas especies los tengan en menor medida, ya que esto también es de recibo en virtud del proyecto de ley. Se trata de que no puedan tener más atribuciones que las allí establecidas y estipuladas con verdadero cuidado, sobriedad, discreción y, sobre todo, con un ponderado equilibrio de los distintos factores que están en juego, en los casos en que puedan ser ejercidas por las Comisiones Parlamentarias de Investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Termino, señor Presidente, señalando que, en oportunidad de realizar el análisis del articulado en la discusión particular, concretamente los puntos en que afloran nuestras disidencias luego del reexamen que hemos hecho del proyecto en su contexto.

En todo caso, nuestro voto afirmativo en la discusión general estará condicionado a las modificaciones que será menester introducir en la discusión particular, al proyecto que hoy está a consideración del Senado.

Esto es lo que deseaba manifestar en la discusión general.

12) REPUBLICA DEL PERU. Violencia terrorista.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: hace pocos días, en la última reunión que celebrara la Comisión de Asuntos Internacionales, consideramos la conveniencia y la necesidad de que el Senado de la República expresara su punto de vista respecto de los graves hechos que se han sucedido recientemente en el Perú y también con relación a la escalada de terrorismo que ha puesto en riesgo —aparentemente superada por el momento— al Gobierno constitucional de dicho país.

Con tal motivo hemos presentado a la Mesa un proyecto de declaración firmado por todos los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales, integrantes de todos los partidos, que solicito se trate con carácter de urgente, a los efectos de que se vote rápidamente sin entorpecer la deliberación que está llevando a cabo el Senado.

Formulo moción en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Paz Aguirre en el sentido de que se considere como urgente y se trate sobre tablas el proyecto de declaración enviado por la Comisión de Asuntos Internacionales, con la conformidad de representantes de todos los partidos.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Ante la situación creada en la República del Perú por organizaciones extremistas que han desatado una ola de creciente y desvastadora violencia contra el gobierno constitucional del Presidente Alan García Pérez;

Considerando, que esas acciones tienden a provocar un clima de radicalización cuyo objetivo final apunta a desestabilizar las instituciones democráticas por medio de la revuelta contra la legalidad y a anular la política de reforma social y de afirmación democrática de dicho gobierno;

Considerando, que esa escalada de violencia terrorista debe ser denunciada ante la opinión pública mundial y especialmente la latinoamericana, para respaldar la vigencia plena de la legitimidad democrática en el Perú y reafirmar la necesidad de repeler esos intentos por medio de los instrumentos que la ley permite y autoriza;

EL SENADO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DECLARA:

1. Que asiste con honda preocupación al proceso de terrorismo que conmueve a la República del Perú;

2. Que expresa su decidido apoyo al gobierno constitucional del Presidente Alan García Pérez, al pueblo peruano y a todos aquellos que en América Latina luchan por el reconocimiento y la consolidación democrática de sus legítimos derechos y libertades;

3. Su enérgica condena a la acción violenta de grupos —cualquiera sea su signo— dirigida a desconocer el mandato de la voluntad popular libremente expresada en el afán de sustituirla por la fuerza y la arbitrariedad.

Eduardo Paz Aguirre, Juan A. Singer, Carminillo Mederos, Juan Raúl Ferreira, Américo Ricaldoni, A. Francisco Rodríguez Camusso, Hugo Batalla. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto de declaración formulado por la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado y se comunicará.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabara el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Muy brevemente, señor Presidente, deseamos expresar que hemos compartido esta Declaración que votó por unanimidad la Comisión de Asuntos Internacionales. Si bien en ella no se establece la responsabilidad de las Fuerzas de Seguridad, lo hemos hecho en la segura confianza de que el Gobierno constitucional del Presidente Alan García realizará el esfuerzo necesario para llegar hasta el final en la investigación de los hechos.

13) COMISIONES INVESTIGADORAS. Sus facultades y poderes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado continúa tratando el tema relativo a las Comisiones Investigadoras.

Tiene la palabra el señor senador Singer, que es el siguiente orador anotado.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — No quiero provocar con esta interrupción que se dilate la intervención del señor senador Singer con una contestación del señor senador Fá Robaina; pero deseo hacer referencia a una expresión del señor senador preopinante.

Creo que el señor senador Fá Robaina ha realizado una afirmación que, en cierto sentido, —y con todo respeto por su opinión— considero de enorme gravedad.

Al oponerse al dictado de una ley reglamentaria de carácter general, el señor senador expresó que si se sancionaba este proyecto ello podía constituir un incentivo u ocasionar una proliferación de investigaciones. Además, opinó que ello no le haría bien al sistema constitucional y entiendo que es todo lo contrario.

Acá justamente, tenemos que defender la facultad inspectiva del Parlamento o sea, la facultad de contralor en todo el ámbito de la administración. Ello no es con el mero afán de obstruir la labor del Poder Ejecutivo o de molestarlo. Se trata de un problema de carácter general que va más allá de quienes son actualmente los titulares del Poder Ejecutivo y del partido al que pertenecen. Si mi partido estuviera en el poder, pensaría de la misma manera.

En este sentido quiero señalar que es célebre la afirmación que en cierta oportunidad realizó desde uno de estos escaños uno de los más grandes estadistas, parlamentarios y juristas que ha tenido nuestro país. Me refiero al doctor Martín C. Martínez, que dijo que él estaba aquí precisamente para desconfiar. Y, justamente, las Comisiones Investigadoras se nombran porque a veces es conveniente desconfiar, aunque en muchas ocasiones, lo que se presume, afortunadamente no se comprueba. Pero para algo está este instituto en la Constitución.

Ya que he mencionado al doctor Martín C. Martínez, diré que en su obra "Ante la nueva Constitución", respecto de este instituto y defendiendo su inclusión en la Carta de 1918, expresó: "No se entienda que el único tiempo bien empleado por los Parlamentos es el invertido en fabricar leyes. Está uno inclinado a clamar con el maestro Spencer, por otros motivos que su instransigente individualismo, ¡demasiadas leyes! Las Asambleas, tanto o más que de dictarlas, se ocupan de fiscalizar la administración pública. Importa poco que se sancionen los códigos más completos si falta el contralor de su ejecución. Todavía en el régimen parlamentario se podría pasar sin él, siendo el Gobierno una delegación del Parlamento, que subsiste en cuanto merezca su confianza. En el régimen presidencial, Congreso que no investigue, que no inspeccione, que no interpele, vivirá en el limbo de las abstracciones legislativas."

Comparto, señor Presidente, estos conceptos del doctor Martín C. Martínez.

Creo que no hay que ver nada malo ni riesgoso en el nombramiento de Comisiones Investigadoras; es uno de los mecanismos normales y saludables que tiene el Parlamento para contralorear al Poder Ejecutivo.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite una interrupción, para contestar una alusión?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Es simplemente para puntualizar que cuando el señor senador Aguirre hace referencia a mis manifestaciones, quizás no haya sido yo muy feliz en ellas o él no las interpretó cabalmente.

Admito, por supuesto, que el instituto de la Comisión Investigadora, previsto en el artículo 120 de la Constitución, es una pieza fundamental de toda la estructura constitucional. Pero, con un criterio realista y tomando en consideración lo que es la vida política del país —no la abstracción de la mera especulación doctrinaria— me parece que la existencia de esa ley de carácter general puede obrar como estímulo, como acicate o como incentivo para provocar, a veces, investigaciones excesivas o no fundadas.

Mi afirmación está muy lejos de querer entrañar el pensamiento de que el Parlamento no investigue, porque es obvio que este Poder no tiene solamente la función de legislar sino que también tiene —y en medida muy importante— la de contralor.

Personalmente no puedo concebir —ni nadie que haya pasado por los textos de las Constituciones— la existencia de un Parlamento democrático que no tenga Comisiones Investigadoras y que no ejerza la función de contralor del poder administrador. Esto no es discutible; pero, a veces, el exceso puede llevar a la deformación del instituto en el sentido de que exagera la investigación o se designan en forma precipitada y, en definitiva, no cum-

plen con la función específica que tienen asignada, hechos que desprestigian al Parlamento. Ese era el fundamento de mi afirmación.

No es que, repito, esté en contra de la existencia de las Comisiones Investigadoras. Mis afirmaciones, que redarguía o procuraba redargüir el señor senador Aguirre en su reciente intervención —inclusive trayendo a colación la calificada opinión del doctor Martín C. Martínez— fueron las que movieron mi pensamiento.

Gracias por la interrupción, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Como antes de comenzar he sido interrumpido aprovecho para señalar que discrepo totalmente con lo que expresó en su interrupción el señor senador Aguirre. Más adelante diré porqué.

Comienzo mi intervención ratificando lo que al principio de su exposición manifestó mi compañero de bancada el señor senador Fá Robaina, expresando el reconocimiento al trabajo de la Comisión de Constitución y Legislación, que lo califico como serio, sin duda enjundioso, exhaustivo en el análisis del tema y realizado sin ningún fin subalterno.

Tengo claro conocimiento de todos los integrantes de esa Comisión y me complazco en reconocer que el trabajo sobre este tema —al igual que todos los que esa Comisión ha informado— ha sido encarado con seriedad y elevación de miras.

El primer enfoque que quiero realizar, señor Presidente, es de carácter político pero ello me conduce a efectuar algunas consideraciones jurídicas. Además, habida cuenta de que todos los miembros de la Comisión son abogados o escribanos, gente con sólida formación jurídica, lo que yo no poseo, quiero señalar, con toda claridad, que no admito cotos de especie alguna, para éste ni para ningún tema sobre el que tenga que pronunciarme. Cuando me encuentro en dificultades recurro al asesoramiento de quienes sabe más que yo. En este caso concreto he consultado a distinguidos juristas y manifiesto que siempre respeto la opinión de los técnicos y me valgo, naturalmente, de su concurso, para el mejor desempeño de mi labor política y parlamentaria. Pero cuando no comparto la opinión de los técnicos, lo que hago es cambiar de técnicos, siguiendo con esto un sabio consejo.

SEÑOR AGUIRRE. — Ese es un concepto de Ben Gurión.

SEÑOR SINGER. — Exactamente, señor senador.

Por último, deseo manifestar que trataré —y esto lo digo con toda humildad— de convencer a mis compañeros de Senado, porque este es un tema muy difícil y complejo.

Desde mi punto de vista, creo que es peligroso que el Parlamento apruebe con carácter general y permanente, una reglamentación del artículo 120 de la Constitución. Pienso, justamente, que de aprobarse un conjunto de normas de este tenor —y particularmente en la situación que está viviendo la República después de la dolorosa experiencia de los 12 años de dictadura, de régimen de facto que soportó el país— en determinadas circunstancias puede concurrir al desprestigio de la institución parlamentaria y, por lo tanto, de los parlamentarios.

Creo que, en esta materia, señor Presidente, la estabilidad de las instituciones democráticas, pasa inexorablemente, por el prestigio de los parlamentarios y del Parlamento, porque son los representantes y los senadores los que constantemente están en contacto con la gente —a través de los comités y organizaciones políticas— con los problemas económicos, políticos, sociales y laborales de toda índole, y son los que reciben, bajo la luz de los más fuertes reflectores de la opinión pública, las críticas más severas, y están permanentemente bajo el asedio de esas críticas.

Por lo tanto, entiendo que en este aspecto tenemos que ser extremadamente cuidadosos en la vigilancia del prestigio de la institución parlamentaria, porque toda vez que él se aminora o decae, también se aminora y decae el de la democracia.

Nosotros, que fuimos legisladores antes de 1973 —como tantos otros compañeros— ya sabemos lo que puede ocurrir; y lo peor que puede suceder, no es, precisamente, que el Parlamento ejerza con total amplitud, determinadas facultades o no. Lo más grave es cuando el Poder Legislativo es arrasado lisa y llanamente, como aconteció en ese año.

Yo digo, señor Presidente —contrariamente a lo que expresó el señor senador Aguirre en su interrupción— que la facultad, la obligación principal del Parlamento, es la de legislar y no la de controlar. No discuto, de ninguna manera, que esta potestad de contralor no sea muy importante y, eventualmente, la de investigación que se pueda realizar. ¡Cómo la voy a discutir! Fui legislador de oposición durante dos períodos, y sé perfectamente la importancia que puede tener el ejercicio de esas facultades; pero ellas son excepcionales.

El artículo 85 de la Constitución, que es el que establece a texto expreso las competencias de la Asamblea General, a lo largo de 20 numerales, se explaya en la descripción minuciosa de todas las que le corresponden y, solamente en el 19º, se refiere a que puede juzgar políticamente la conducta de los Ministros de Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección VIII.

En esa disposición se determina que la Asamblea General tiene una serie de funciones y dentro de ellas, en primer término, la de legislar. El órgano que nosotros integramos no es un poder de contralor, como existen en otras constituciones y países, en los cuales encontramos organismos especiales que cumplen ese cometido. El que nosotros integramos se denomina Poder Legislativo, de modo tal que nuestra principal función —y creo que en en esto no puede haber lugar a discusión— es, precisamente, la de legislar. La de controlar, es una facultad de carácter excepcional, y por eso, donde la Constitución especifica en 20 numerales, las competencias de la Asamblea General, ésta de contralor figura en penúltimo lugar.

Por eso digo, señor Presidente —como no quiero abusar del tiempo del Senado, no voy a traer aquí la opinión que a este respecto, han escrito y emitido distinguidos juristas porque pienso que todos los compañeros las conocen— que, precisamente, la facultad del artículo 120 de la Constitución, tiene un carácter excepcional que le es otorgado a las Cámaras.

Deseo agregar algo más entrando aquí en una consideración de carácter jurídico. No es casual que el constituyente no haya ordenado reglamentar el artículo 120 de la Constitución porque cuando ha querido eso, lo ha dispuesto a texto expreso. Tampoco deseo abusar del tiempo del Senado, citando un conjunto de esas disposiciones. Esto es algo absolutamente claro. Cuando el constituyente ha deseado que el Parlamento reglamente una norma constitucional, lo ha dicho expresamente en numerosos artículos. Si no lo ha expresado aquí, es que ha entendido que se confiere a las Comisiones Investigadoras, un carácter excepcional, de suerte que funcionen casuísticamente como lo han hecho hasta ahora. Yo diría que así lo ha recogido la jurisprudencia práctica parlamentaria a lo largo de casi 7 décadas.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: como quedó claro de mis palabras del día de ayer, no comparto la tesis general del señor senador Singer. Sin embargo quiero hacer un argumento o acotación histórica que va en favor de su teoría, porque me parece de justicia.

Se han mencionado aquí las actas de la Constituyente de los años 1917 y 1918, y la intervención y el acuerdo con la tesis, si no recuerdo mal, del doctor José Pedro Massera.

Escuchando al señor senador Singer, me vino a la memoria que el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, señala que esta acta fue previa al acuerdo político posterior, del cual se podría deducir —entrando en un terreno subjetivo— que la no presencia en el acta de lo acordado en la sesión, con una explicitación más clara de los poderes coercitivos con que se quería dotar al entonces artículo 51 del texto constitucional, se deba, tal vez, al ámbito, al ambiente, a las coordenadas, al contexto que reguló el posterior acuerdo político.

De alguna manera lo que quiero decir es que no podemos tomar como única fuente de doctrina para interpretar este asunto, lo que el constituyente acordó en los debates previos, porque luego hubo un suceso político donde se acercaron posiciones y se fueron deponiendo en otros campos —y tal vez en éste no lo podemos saber— los distintos puntos de vista.

Termino diciendo que lo escrito, escrito está, y es lo que vale. Lo que he manifestado, viene a reforzar la tesis que maneja el señor senador Singer, pese a lo cual discrepo de modo muy claro —lo diré en el momento oportuno— con el pensamiento general que viene presidiendo su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: más adelante voy a hacer una referencia a este aspecto que acaba de mencionar el señor senador Flores Silva, porque a mi juicio la deducción que se hace en el numeral 2º del informe, acerca de los principios constitucionales aplicables, es errónea. En ese sentido, voy a recurrir a la ayuda de algunos juristas para intentar demostrarlo. Pero antes de ello, quisiera continuar con el análisis político de la cuestión.

Como decía, señor Presidente, no puede interpretarse de otra manera la facultad del artículo 120 de la Constitución como si ella no tuviera un carácter excepcional. Por tanto, la Comisión Investigadora es y debe ser un hecho excepcional en la vida parlamentaria.

Junto a muchos compañeros vivimos antes de 1973 no solamente la proliferación de las investigaciones parlamentarias, sino la de las interpelaciones, a razón de una por semana. Bastaba que un legislador, tanto de la Cámara de Representantes como del Senado —creo que eso se daba más en la primera de las citadas— presentarara una moción para interpelar a un Ministro para que tuviera acogida. Como consecuencia de ello, los Ministros se pasaban más tiempo en el Parlamento que en sus despachos, cumpliendo con sus obligaciones. Y yo pregunto: ¿esto prestigió al Parlamento o eventualmente a los interpelantes? Digo rotundamente que no y afirmo que desprestigió al Parlamento, a sus integrantes e hizo descaecer el prestigio de la institución parlamentaria.

Esa fue la realidad que se vivió, tanto en los gobiernos del Partido Nacional como en los del Partido Colorado. La reiteración del ejercicio de las facultades de contralor del Parlamento fue llevada a cabo no en un clima como en el que por suerte está viviendo hoy la República, sino en una etapa en la que el ambiente político estaba caldeado. Ese fue uno de los factores que contribuyó a que la institución parlamentaria se desprestigiara, llevando al descaecimiento de la institucionalidad en el país y, finalmente, a la caída de ésta.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Yo, que fui contemporáneo de los acontecimientos previos a la caída del orden institucional, junto con el distinguido señor senador, no puedo admitir en silencio que se diga que, como cuestión fundamental, fue el exceso de interpelaciones o de investigaciones en el Parlamento lo que trajo aparejada esa situación tan desdichada para la vida de la República.

SEÑOR SINGER. — Yo no dije eso.

SEÑOR MEDEROS. — Los hechos que llevaron a la ruptura institucional tienen raíces muy diversas. La oposición, por su parte, cumplió con su deber, aunque pudo haber cometido errores. Todos aquellos que trabajamos en el campo político, ya sea en el Gobierno o en la oposición, tanto nuestras vidas como nuestros actos, todo está circundado de errores y aciertos. Yo más bien culparía al gobierno de la época, que obligó al Parlamento a actuar de determinada forma. Acá hubo Ministros que fueron interpelados y cayeron por motivos políticos y otros, por probada deshonestidad.

De manera que pienso que no se puede culpar al Parlamento o restar importancia a la acción investigadora o interpelante, pues éstas son funciones especiales de un Parlamento digno. El que cayó cuando se quebrantó el orden institucional era un Parlamento de hombres libres y dignos. Que se hayan cometido errores puede ser, pero no es ésa la causal fundamental de la ruptura del orden institucional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Coincido totalmente con lo que acaba de expresar el señor senador Mederos. También debo manifestar que yo no dije que esa haya sido la causa fundamental; sino que fue uno de los factores.

Por otro lado, lo que acaba de señalar el señor senador Mederos contribuye a reforzar mi argumentación, porque si en algunos casos cayeron Ministros, allí la interpelación estuvo bien encaminada.

SEÑOR CERSOSIMO. — A veces.

SEÑOR SINGER. — Exactamente.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Quisiera efectuar una aclaración, porque uno de los Ministros que cayó por motivos políticos es el señor senador Cersósimo, presente aquí en Sala y, en ese sentido, debo decir que es un hombre de honor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Agradezco los conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Sin dejar de lado la experiencia recogida en aquellas etapas anteriores a 1973, el Parlamento debe ser cuidadoso respecto a la proliferación de las instituciones de contralor.

Reitero lo que manifesté hace un momento: eso sucedió tanto bajo el gobierno del Partido Nacional como del Partido Colorado. Pienso que eso no le hizo ningún bien a la institución parlamentaria y fue, entre muchos uno de los factores aunque no el principal determinante o detonante de la caída institucional de 1973.

Por eso digo que el intento que trasunta este proyecto de transformar algo excepcional en una actividad casi regular y permanente es lo que consideramos peligroso.

A ese respecto, pienso que cuando abordamos este tema tenemos que legislar no pensando en épocas de bonanza, sino precisamente en aquéllas de corte tormentoso,

en las que el clima político adquiere calor, cuando los enfrentamientos se hacen duros. Es así que esta norma de carácter permanente, esta reglamentación del artículo 120 de la Constitución habilita a cualquier Comisión Investigadora a disponer de todas estas facultades que aquí se le están otorgando.

He escuchado con atención la argumentación que en una interrupción hizo el señor senador Cersósimo respecto a la vigencia del artículo 332, la que por supuesto conozco, pero dicho señor senador —viejo parlamentario al igual que quien habla— sabe perfectamente que no es lo mismo para una Comisión Investigadora atenerse a las disposiciones del artículo 120 o del 332, que tener ya habilitadas todas las facultades que aquí extensamente se le otorgan por el articulado del proyecto que estamos considerando. Son dos situaciones muy distintas.

Una Comisión Investigadora tiene que ser un hecho excepcional en la vida parlamentaria, para que el Parlamento, con la mayor amplitud, ejerza sus facultades de contralor y ante casos naturalmente excepcionales, esa comisión podrá investigar. La práctica parlamentaria ha demostrado que ninguna comisión ha tenido inconveniente para trabajar. Cuando una comisión entiende que tiene inconveniente para hacerlo, o cuando se encuentra frente a un hecho que reviste tal entidad, y donde se supone que pueden haber obstáculos para el ejercicio de sus facultades investigadoras, se lo plantea a la Cámara y ésta sanciona una ley.

Esto es algo muy distinto, porque una cosa es que una Cámara pueda poner en funcionamiento una Comisión Investigadora, que sabemos que es un trámite rápido y, diría, que atraviesa ligeramente las etapas parlamentarias, ya que basta con que un legislador pida una preinvestigadora para que automáticamente, de acuerdo con los Reglamentos de la Cámara de Representantes y del Senado, el Presidente esté obligado a designarla y se ponga en marcha, prácticamente, el tema de la investigación.

¿Cuáles son los pronunciamientos que tiene que hacer la preinvestigadora?

Por un lado, la seriedad del origen de la denuncia. Y sobre esto, todos sabemos que nunca se pronuncia una preinvestigadora, porque la seriedad del origen está determinada por el hecho que la presentó un representante o un senador. En cuanto a la entidad del asunto, nadie se niega a calificarla como tal cuando se plantea la necesidad de investigar. El único tema que en realidad estudia la comisión preinvestigadora es la procedencia de la investigación. Sobre eso, los que somos viejos parlamentarios, tenemos experiencia y sabemos que en la mayoría de los casos, el informe de la preinvestigadora aconseja la investigación. Entonces, la Cámara aprueba finalmente el nombramiento de la Comisión Investigadora.

Esta es la facilidad que yo creo inconveniente. ¿Por qué? Porque si una Comisión Investigadora se siente necesitada de facultades especiales, entonces tiene que pasar por la elaboración de una ley. Una ley —redondeo mi pensamiento— exige el pronunciamiento de una Cámara, previo informe de una comisión, y el pase a la otra Cámara, también previo informe. Es decir que estamos en un régimen bicameral y esto es lo que asegura que la sanción de una ley que está revestida de todas las garantías de un proceso de estudio exhaustivo, llevado a cabo por las dos ramas del Parlamento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Agradezco la deferencia del Senado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor senador Singer, con mucha inteligencia —que además le es característica— viene exponiendo su punto de vista contrario a la reglamentación por ley del precepto del artículo 120 de la Constitución y ha expresado en su disertación, que el hecho de existir la norma legal, da, precisamente, a las Comisiones Investigadoras elementos de impulso procesal que de otra manera no usarían, y que el establecer todas esas facultades en forma pormenorizada, trae como consecuencia que cada uno de los miembros de esas comisiones se sientan habilitados a seguir los mecanismos, que a veces no son los adecuados, para realizar determinado tipo de investigación. Creo que esta es, en síntesis, la esencia de su pensamiento.

Debo decir, señor Presidente —y era un recuerdo que iba a traer al seno del Cuerpo— que precisamente esta posición y estas decisiones, se dieron cuando no había una ley que reglamentara el funcionamiento de las comisiones parlamentarias de investigación.

En el año 1940, la Cámara de Representantes, violando los preceptos conocidos a ese respecto, nombró, con motivo de un hecho que muchos de los legisladores —no lo digo por edad, sino por haber leído algún diario de la época— todavía tienen fresco, una comisión. Todos saben que se produjo aquí en Montevideo, un siniestro en el cine que se encontraba en el edificio del Teatro Macció...

(Murmullos)

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — No era un teatro.

SEÑOR CERSOSIMO. — En ese incendio hubo varias víctimas. Fue en el año 1940, y es un hecho que fue muy conocido.

SEÑOR AGUIRRE. — Conocido para quienes habían nacido.

(Hilaridad)

SEÑOR CERSOSIMO. — ¡Naturalmente!

El señor senador cita, por ejemplo, a Barthelemy, a Jèze y a Duguit, y no los conoció. Pero, sin embargo, se afilia a sus tesis como si los hubiera conocido.

(Hilaridad)

SEÑOR AGUIRRE. — Son viejos conocidos.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor senador me hab'a, a veces, del jockey fulano, o del compositor zutano, o de ejemplares como Congreve o Stayer o de tantos otros y, de pronto, ni siquiera su abuelo los conoció.

SEÑOR AGUIRRE. — Mi abuelo por supuesto que sí.

SEÑOR CERSOSIMO. — Su abuelo sí, pero usted no.

Fue un lapsus, naturalmente, el teatro no era el Macció sino el Solís y el que se quemó allí fue el Cine Parlante. La Cámara de Representantes de la época designó para el caso una Comisión Investigadora, pese a que la preinvestigadora determinó que no era procedente constitucionalmente y que excedía sus competencias. Finalmente, además de haber designado una Comisión Investi-

gadora, la Junta Departamental de Montevideo y el Intendente Municipal —que lo era el arquitecto Acosta y Lara— nombraron sendas Comisiones con el objeto de llegar a algunas conclusiones, inclusive desde el punto de vista técnico. La Cámara de Representantes actuó exorbitando competencias que no le eran propias. Ahora no lo podría hacer si se llega a aprobar este proyecto de ley, porque en él están determinadas expresamente cuáles son las competencias y los límites para su ejercicio. Allí se determina, precisamente, que ese tipo de Comisiones Investigadoras no es posible nombrarlas, porque invadirían e invaden efectivamente, el ámbito competencial y la autonomía de los Gobiernos Departamentales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Con todo el respeto que me merece la opinión del señor senador, desde el punto de vista de la lógica, no creo que un hecho de carácter absolutamente excepcional pueda invalidar el argumento que he formulado. Es decir que si aprobamos este proyecto de ley estamos otorgando a cualquier Comisión Investigadora del Senado o de la Cámara de Representantes, todas las facultades que aquí se establecen y que, de otra manera, no las tienen. Podrán realizar su investigación en función de las facultades implícitas, resultantes de una correcta interpretación, con todas las limitaciones del caso, determinada por la filosofía liberal que informa nuestro ordenamiento constitucional en el artículo 120, o eventualmente en la disposición del artículo 332. Pero es muy distinto eso a que cualquier Comisión Investigadora esté ya amparada por todo este conjunto de facultades y entonces vaya adelante con la proliferación de los eventuales excesos que, en circunstancias de clima político caldeado, que es mi preocupación fundamental, pueden cometerse. Y ésta, no es mi preocupación fundamental porque yo sea senador del partido de gobierno.

Quienes me conocen saben perfectamente bien que cuando fui legislador de la oposición, siendo un adversario duro del partido de gobierno de aquel entonces, en esta materia fui extremadamente cuidadoso y mesurado en lo que se refiere al uso de todas las facultades de contralor que la Constitución le atribuye al Parlamento.

El señor senador Ortiz me acota que no había nada que investigar, pero tengo aquí la enumeración de las distintas comisiones que se nombraron en los dos períodos de gobierno del Partido Nacional y creo que fueron más numerosas que en el período anterior y el posterior a ellos. Esa enumeración no la voy a hacer, porque resultaría fatigosa para el Senado.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: me he propuesto no interrumpir la interesante disertación del señor senador Singer y prometo que es la única oportunidad en que así lo haré.

No puedo dejar de señalar que la idea que viene manejando insistentemente el señor senador Singer en el sentido de que una ley general —que esté bien hecha, por supuesto— favorece un clima de investigaciones inmotivadas, no tiene fundamento.

SEÑOR SINGER. — No dije eso.

SEÑOR RICALDONI. — Es lo mismo que sostener que porque existe una ordenanza de tránsito se van a producir accidentes, porque con eso se estimula el propósito de salir a la disparada en automóvil y llevarse por delante a los peatones.

El problema es otro: si el proyecto de ley es bueno y ordena la tarea, es mucho mejor que la selva que está implícita en la ausencia de un marco normativo concreto, que nos empantana —ya lo he dicho hace un momento al solicitar una interrupción al señor senador Fá Robaina— en eso tan difícil que es determinar lo que son realmente las facultades implícitas de los órganos legislativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — El señor senador Ricaldoni estribó en una manifestación inexistente de mi parte. No dije que la sanción de una ley iba a determinar que proliferaran las Comisiones Investigadoras. Dije que estas comisiones pueden proliferar en un clima político caldeado y que todas ellas iban a estar dotadas por las facultades que aquí se le confieren por este proyecto de ley, que es algo completamente distinto y esa es, precisamente, mi preocupación.

Frente a la parte final de su argumento, digo que no hay tal selva. La experiencia parlamentaria en la materia, constante y pacífica, así lo indica.

Cuando una Comisión Investigadora entendió que debía reclamar del Parlamento facultades específicas y excepcionales, lo hizo. Pero para otorgárselas tuvo que pasar por la sanción de cada Cámara, por el estudio de las comisiones respectivas, por el análisis de la entidad del asunto, de los hechos denunciados y de si la investigación que se iba a acometer ameritaba sancionar una ley con la amplitud como la que, por ejemplo, se sancionó a principios de 1955 y que fue tan reiteradamente invocada en el transcurso de esta discusión.

No se trata con esto de incentivar la creación de Comisiones Investigadoras. ¡No! Estoy diciendo que el clima político puede contribuir a hacer que proliferen las Comisiones Investigadoras y en el ejercicio de las potestades de contralor parlamentario nos vamos a encontrar que todas ellas, sin excepción —ya expliqué con qué facilidad se nombran— van a estar dotadas de todas esas facultades, algo que no ocurrió en la práctica parlamentaria normal. Algunas lo estaban, pocas, porque el Parlamento entendió, hasta ahora, que precisamente el dotar de facultades explícitas, de poderes coercitivos, a una Comisión Investigadora debía analizarse cuidadosamente y era un hecho excepcional.

Creo que esa práctica parlamentaria, constante y pacífica, a lo largo de casi siete décadas ha sido buena y con la sanción de un proyecto como éste nos saldríamos de ella e incurriríamos en un grave error. Reitero que pondría en peligro el prestigio de la institución parlamentaria, no en una época como la que estamos viviendo, sino en momentos en que el clima político se caldea y los enfrentamientos se endurecen.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: simplemente deseo hacer dos precisiones.

El señor senador Singer, hace unos instantes dijo que las Comisiones Investigadoras se nombran desgraciadamente con gran facilidad porque la preinvestigadora es de precepto que se nombre y siempre aconseja la investigación, aunque más no sea por deferencia al legislador que la pide, lo cual es exacto. En lo que discrepo totalmente es en que eso sea infelizmente o desgraciadamente. Felizmente es así y se pueden nombrar las Comisiones Investigadoras con esa facilidad y, ya que el señor senador cita en abono de su tesis la práctica de siete décadas, durante las cuales el Parlamento nunca sancionó una ley reglamentaria, también para ser coherentes con ese pensamiento, habría que decir que es bueno que se nombren comisiones parlamentarias con facilidad, ya que los Reglamentos de las dos Cámaras establecen que deben nombrarse de esa manera y siempre ha sido así, en los hechos.

Al mismo tiempo, quiero decir que no se trata de precedentes aislados, como el que citó el señor senador Cersósimo con su acostumbrada "deformación departamental", aludiendo al Teatro Macció, cuando en realidad se trataba del Teatro Solís. Digo esto porque también lo que ocurrió en el año 1955, con la Comisión Investigadora de la Aduana, nunca más va a poder suceder y no se podrá volver a reiterar —por suerte, porque era un exceso— si sancionamos esta ley reglamentaria que define adecuadamente los poderes de las Comisiones Investigadoras.

Debemos recordar que la Comisión Investigadora de la Aduana podía entrar a establecimientos bancarios sin orden judicial y revisar toda la documentación de éstos, violando el secreto bancario. Fíjense que esa Comisión Investigadora pudo separar, por sí, a funcionarios públicos sin decisión de los jerarcas. Esos fueron excesos manifiestos que bajo la presión política de aquel momento —en esa investigación que fue pedida por el siempre recordado ex legislador Zelmar Michelini— se pudieron concretar. Si ahora sancionamos la ley reglamentaria, eso nunca más sucederá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — El señor senador reitera otra excepción y digo que no es lo que me preocupa. Lo importante es la norma permanente y sobre ella es que tenemos obligación de ser cuidadosos.

En función de las interrupciones que he concedido con mucho gusto, me doy cuenta que mi tiempo se va agotando, por lo tanto voy a tener que saltearme algunas consideraciones de índole jurídica. Por ejemplo, quería entrar al análisis de los poderes coercitivos de las comisiones, pero no lo haré porque pienso que hay un capítulo muy importante en esta materia al que no quiero dejar de referirme de ninguna manera.

Me parece importante dejar sentada una consideración respecto a nuestro ordenamiento constitucional. Nuestra Constitución —en este punto hay unanimidad y no podía ser de otra manera— es liberal. En su artículo 72 establece que la enumeración de Derechos, Deberes y Garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.

Pienso que este artículo perfila la esencia humanista de lo que se ha denominado el "ius naturalismo liberal" y que convierte a sus elevadas finalidades en principios generales de Derecho Positivo, de manera tal que —y ahora cito al profesor Real— "no puede prescindirse de esa filosofía para toda sistematización técnico jurídica". Esto lo decía el doctor Real en "El Método en Derecho Público".

El maestro francés Jeanneau en su "Ensayo sobre los Principios Generales del Derecho" —publicación de París de 1954— enseña precisamente que esa sistematización es vital para la protección de cualquier derecho afectado por lo que él denomina "arbitrio legislativo". Y si esto es así, el otorgamiento de poderes coercitivos, de todas estas facultades que se les da, por vía de reglamentación del artículo 120 de la Constitución, a las Comisiones Investigadoras y la creación de nuevas figuras delictivas, de alguna manera está vulnerando la esencia liberal de nuestro ordenamiento constitucional.

Quiero hacer ahora algunas consideraciones referidas al informe que, fundadas en lo que acabo de exponer, son prácticamente de orden. El doctor Korzeniak —que es un eminente jurista invocado constantemente en el informe de la Comisión— dice que "sea por razones de orden práctico o, en algún caso, por motivos de carácter técnico, lo cierto es que la facultad conferida a las Cámaras por el artículo 120, se desarrollaría más cómodamente si se hubiera dictado una adecuada ley reglamentaria". Esta cita figura en la introducción.

Frente a este argumento del doctor Korzeniak digo que prefiero sacrificar la comodidad de la labor parlamentaria en aras de propósitos que considero superiores, como los que he mencionado. De ninguna manera me resulta satisfactorio el fundamento del doctor Korzeniak cuando dice que si se dicta una ley reglamentaria del artículo 120 de la Constitución, se va a desarrollar más cómodamente la labor del Parlamento.

Al final de la introducción del informe, y como resumen, se dice que "la necesidad en cuestión resulta también de los antecedentes legislativos existentes, que evidencian el renovado propósito de dictar la ley reglamentaria del precepto incorporado como artículo en la Carta de 1918, propósito que descolló, quizás" —y adviértase que se utiliza un adverbio de duda— "en las discrepancias nacidas de las dificultades teóricas del tema".

Entiendo que esa conclusión no es correcta. La que objetivamente lo sería es justamente la contraria, porque de todos los antecedentes analizados, lo que queda en evidencia es que ese renovado propósito nunca se concretó y lo que vale en materia jurídica no es la voluntad explicitada por quienes intervinieron en la elaboración de una ley o de una Constitución. Esa es la expresión de la voluntad sicológica de los legisladores o de los Constituyentes, pero en materia de Derecho Positivo lo que importa son las normas consagradas. En esta materia, lo que resulta claro es que a lo largo de estas siete décadas, pese a existir proyectos de legisladores y juristas tan eminentes como lo fueron, sin duda, los doctores Juan Andrés Ramírez, Justino Eugenio Jiménez de Aréchaga, Arturo Lerena Acevedo y legisladores tan prestigiosos como Ledo Arroyo Torres y la doctora Isabel Pinto de Vidal, el Parlamento nunca sancionó una norma reglamentaria y ello ¿qué nos dice?: que la voluntad objetiva del Parlamento fue la de no reglamentar el artículo 120 de la Constitución.

Debo concluir, entonces, con toda lógica, que si no lo hizo así, fue precisamente porque tomó en cuenta no solamente todas estas dificultades —lo que se denominó como "discrepancias nacidas de las dificultades técnicas del tema"— sino también que la disposición del artículo 120 es de carácter excepcional y que las facultades investigadoras o de contralor del Parlamento también lo son.

El señor senador Aguirre decía que el Parlamento hizo bien y que es justo que exista facilidad para designar Comisiones Investigadoras; eso lo comparto pero entiendo, sí, que hay que ser cuidadoso, porque cuando hay una proliferación excesiva en esta materia, no se prestigia al Poder Legislativo.

Creo que en esto estamos contestes todos los que vivimos las circunstancias al período de muchos años anteriores al golpe de 1973.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Quiero manifestar que no advierto cual es el hilo lógico del razonamiento que está desarrollando el señor senador Singer para intentar refutar la afirmación de carácter dubitativo —como el mismo señor senador señala— contenida en el parágrafo final de la primera parte del informe de la Comisión, que consta en la página 20 del repartido correspondiente.

El señor senador Singer señala un hecho y éste, como tal, es innegable. Desde 1918 hasta 1986 el Parlamento no pudo llegar a un acuerdo para sancionar una ley reglamentaria del artículo 120 de la Constitución. Pero de ese hecho, no se deriva ninguna conclusión, como para sostener que la razón por la cual no se dictó la ley reglamentaria fue la coincidencia en cuanto a la inconveniencia política de hacerlo, porque eso es presumir la existencia de una voluntad que nunca fue expresada en ningún documento ni debate parlamentario por algún legislador

o por alguna de las Cámaras. El señor senador Singer está haciendo caudal de los hechos. Entonces, vamos a hacer caudal del hecho de que nunca se expresó tal voluntad. Por consiguiente podrá suponerse —como lo dice el informe— que no se llegó a la ley reglamentaria por dificultades teóricas o podrá sostenerse —como expresa el señor senador Singer— que no se llegó por una voluntad política contraria, pero no existen pruebas ni en un sentido ni en otro. Eso es lo objetivo; todo lo demás son suposiciones.

El que habla empleó el término "quizás" en el informe, porque precisamente se trata de una suposición. Lo que se suscitó en el año 1919 fue, sin duda, una discrepancia de orden teórico. Una Cámara sancionó el proyecto de Ramírez; como no le satisfizo del todo, el senador Jiménez de Aréchaga —que era un constitucionalista tan eminente como el otro— elaboró otro proyecto. El Senado también estaba de acuerdo en dictar la ley reglamentaria y sancionó el proyecto de Jiménez de Aréchaga. Fue por esa discrepancia que no se dictó la ley reglamentaria. Reconozco que no es un hecho incontrovertible que haya sido por razones de discrepancia teórica o de dificultades técnicas; pero admita el señor senador Singer que tampoco él tiene ninguna prueba de que ello se debió a una decisión política en el sentido de que era inconveniente reglamentar el artículo 120. Lo que sí es un hecho irrefutable es que muchos legisladores, a lo largo de los años —sea por la vía de proyectar leyes reglamentarias o de manifestarse partidario de que una ley especial adquiriera carácter general— estuvieron decididamente contestes en que era conveniente la ley reglamentaria.

En cambio, creo que por primera vez en el Parlamento, en esta sesión del Senado, se está diciendo clara y expresamente —como lo hicieron los señores senadores Singer y Fá Robaina— que es inconveniente dicha ley. Realmente esto llama la atención, porque todo integrante de un Cuerpo, de un órgano de cualquier naturaleza, siempre defiende las atribuciones de éste. Aquí se está dando la paradoja de que hay legisladores que sostienen que es inconveniente que un órgano parlamentario tenga las atribuciones necesarias para cumplir eficazmente sus funciones.

Agradezco al señor senador Singer la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Creo que el señor senador Aguirre incurre en el mismo error de mi distinguido compañero de bancada, el señor senador Ricaldoni: estriba en consideraciones que no he realizado.

Estoy de acuerdo con lo que acaba de decir el señor senador Aguirre.

Respecto a interpretar que hubo un escollo técnico sobre el tema, pienso que es una conclusión que no tiene ningún fundamento objetivo. Por eso, se puso con un adverbio de duda como es "quizás". Digo, sí, que objetivamente esto no precisa ninguna demostración, porque hay una realidad y es que a lo largo de setenta años, el Parlamento no aprobó una reglamentación del artículo 120.

En cuanto a que yo esté autolimitando las facultades parlamentarias, observarán que eso no surge en ninguna parte de mi exposición, sino todo lo contrario. Creo en la necesidad de contralor por el Parlamento. Asimismo, pienso que es preciso aplicarlo cuidadosamente, en razón del prestigio que necesita tener la institución parlamentaria porque, repito, del prestigio de la institución parlamentaria depende el de la democracia en el país.

SEÑOR CERSOSIMO. — Apoyado.

SEÑOR SINGER. — Veo que se está encendiendo la luz de vencimiento del plazo de que dispongo, pero debo hacer una consideración.

Estimo que se está incurriendo en una inconstitucionalidad y sobre esto me permito llamar la atención del Senado. No me gusta utilizar adjetivos en esta materia, diciendo "gruesa", "flagrante" o "grosera" inconstitucionalidad. Pero véase, señor Presidente, que en el numeral séptimo de lo que se denomina Principios Constitucionales Aplicables se dice: "Por último no es válido extraer de esta norma un argumento a contrario para sostener que las conclusiones de una de estas Comisiones sólo pueden determinar el juzgamiento de las responsabilidades ministeriales". En esto estamos de acuerdo. Pero, a continuación, se expresa: "También pueden determinar, por ejemplo: A) La promoción de un juicio político por parte de la Cámara de Representantes". Señalo que este aspecto está recogido en el texto, en primer término, en el artículo 12 que dice: "Las Comisiones previstas por el artículo 120 de la Constitución tienen los siguientes cometidos: A) investigar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares a fin de corregirlas y hacerlas cesar mediante el ejercicio de los poderes jurídicos de control administrativo o la promoción de un juicio político". Es inconstitucional promover un juicio político; es decir, primero se hace una investigación ordinaria en los términos establecidos por el artículo 120 y de acuerdo con el Reglamento de cada Cámara. Luego, como resultado de esa investigación, si surgen elementos suficientes, se entabla el juicio político. Digo que esto es inconstitucional —y no es que lo diga solamente yo— me baso fundamentalmente en una extensa, y diría, muy fundada nota que el Consejo Nacional de Gobierno, del período 1959-1963, que lleva la firma de su Presidente, el doctor Martín Echegoyen y del Ministro del Interior de la época, doctor Pedro Berro —sin duda dos juristas eminentes— remitiera a la Cámara de Representantes analizando en profundidad este tema.

Creo que vale la pena leer algunas de las consideraciones de esta nota que está recogida, además, en el Registro Nacional de Leyes y Decretos del mes de octubre de 1959, en la página 1065, en la que se transcribe el artículo 120 de la Constitución. Es preciso coordinar este artículo con el 93 de la misma Carta, que también se transcribe y al que no voy a dar lectura porque los señores legisladores ya lo conocen. Es decir, aquél que otorga a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante el Senado a los integrantes del Poder Ejecutivo, los Ministros, los integrantes de ambas Cámaras, de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Corte Electoral.

Voy a leer las consideraciones que vienen a continuación: "El juicio político a que se refiere este último, es un instituto distinto y separable de las Comisiones Investigadoras. Cuando se imputa a uno de los gobernantes o magistrados indicados en dicho artículo 93, alguno de los delitos que allí se prevé y se solicita que se abran los procedimientos conducentes a la acusación, lo que se hace no es pedir que se decrete una investigación, de entre las múltiples que puede provocar la creación de dichas Comisiones, sino que se inicie la instancia pertinente ante la Cámara de Representantes. Es verdad que en la mayoría de los casos, la solicitud de juicio político, si tuviera andamiento, conducirá a establecer una Comisión de esa índole, pero ésta será un instrumento dentro del procedimiento de tal juicio, constitucionalmente distinto y separable, repetimos, del procedimiento por el que se pide el esclarecimiento de un asunto cualquiera de tal medio. En el juicio político se llama a responsabilidad de ese orden a cualquiera de los comprendidos en dicho artículo, o sea que su finalidad es determinar si debe ser despojado de su investidura en razón de algunos de los delitos previstos en esa disposición. Se ha señalado que es una garantía destinada a proteger a los individuos enumerados en el artículo 93, no en atención a ellos mismos, sino en atención a la importancia y trascendencia de las funciones públicas que ejercen y a la necesidad de impedir perturbaciones políticas injustificadas. En ese sentido, el juicio político desempeña una función semejante a la de las inmunidades parlamentarias". Entre paréntesis, se cita a Justino Jiménez de Aréchaga, la "Constitución Nacional", tomo III, página 193.

Continúa el informe: "Para iniciar juicio político contra un alto funcionario público a efectos de obtener su destitución, el solo conocimiento de sus atentados, de sus abusos de autoridad o de su mala conducta, no es suficiente. Requiérese también que el acusador se halle en condiciones de poder apreciar la oportunidad de la acu-

sación y los efectos políticos que ella deba producir". Significa, pues, que la iniciación de un juicio político es un paso muy delicado y grave. Se cita nuevamente a Justino Jiménez de Aréchaga, "Poder Legislativo", 1906, tomo II, páginas 351 y 352.

Seguidamente se expresa: "Es evidente que estas dificultades y dichas garantías no pueden referirse únicamente al acto de la acusación por la Cámara de Representantes ante el Senado, sino también al propio hecho de abrir los procedimientos en el primero de dichos Cuerpos al someter la conducta del inculpado al examen consiguiente. Si un legislador denuncia un hecho de los indicados en el artículo 93 y pide simplemente que se indague al respecto con relación a una de tales personas, nombrando una Comisión Investigadora, lo que hace en sustancia es solicitar la apertura de los procedimientos de juicio político, pero aplicando erróneamente el método previsto para las investigaciones comunes de dicha Cámara, o sea, fuera del marco del artículo 93". "Si la Constitución ha creado un instituto especial para el caso de que ocurra tal imputación contra esas personas, es forzoso ceñirse estrictamente a esta última disposición".

El artículo 172 se refiere al Presidente de la República y expresa que no podrá ser acusado sino conforme a lo que establece el artículo 93. Por el artículo 178 se da la misma garantía a los Ministros de Estado.

Después de citar la norma, esta nota dice: "Siendo así, no es procedente que quien impugna la conducta de uno de dichos gobernantes, pida simplemente que se investigue uno de tales hechos y no los que prevé el citado artículo". "De lo transcripto resulta que el autor de tal petición lo que tendrá que solicitar es que el Cuerpo efectúe la acusación contra quien indique, en virtud del hecho o hechos que denuncia. Es la correlación ineludible entre lo que se pide y lo que este texto permite obtener. Y lo que la Cámara tendrá que considerar no es si decreta o no una investigación..."

Reitero, señor Presidente, esta apreciación del informe: ..." no es que se decrete o no una investigación, como en el caso ordinario, sino que se abren los procedimientos por los que realizará el examen de la conducta impugnada. Para ello naturalmente tendrá en cuenta todos los factores de fondo, de oportunidad, etcétera, que hagan indicada o no la apertura de dicha instancia, atendiendo así la necesidad de preservar el interés público y de garantir, a la vez, el decoro de esas altas investiduras".

Prosigo citando el documento porque es de una enorme importancia puesto que fundamenta con toda lógica y claridad la tesis que sostengo sobre la inconstitucionalidad de algunas disposiciones de este proyecto de ley. Dice así: "Podrá, sí, ser indispensable una investigación de los hechos denunciados y entonces procederá indagarlos por una comisión, la que dictaminará en su momento lo que resulte de ello; pero adviértase que esto será un medio al servicio del objetivo aludido". O sea la apertura del juicio político.

Además, como se estaba haciendo referencia a un episodio concreto, la nota continúa: "En el caso en examen, la Cámara de Representantes no ha debido pues limitarse a decretar la investigación, sino verificar previamente si, primero, la petición formulada reunía las condiciones previstas en el artículo 93 de la Constitución; segundo, en caso de que las reuniera, si atendiendo las circunstancias pertinentes en esta clase de procedimientos a que nos hemos referido más arriba, debía o no dársele curso".

Para no proseguir con la lectura de este extenso e importante documento, debo señalar, señor Presidente, que aquí sí queda demostrado que son inconstitucionales algunos de los cometidos y facultades que por este proyecto se asignan a las Comisiones Investigadoras, y voy a decir porqué.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 del proyecto y lo que resulta, por ejemplo, del artículo 17, al cual en seguida daré lectura, redondearé mi pensamiento. El artículo 17 dice así: "Los actos de los legisladores, sólo pueden ser objeto de investigación por su respectiva Cámara a efectos de:

a) promover o fallar un juicio político;"

Entonces, si alguien mañana hace una denuncia contra, por ejemplo, el señor Presidente del Cuerpo, el Senado designa una Comisión Investigadora que actuará con todas las facultades que se le otorgan y, de acuerdo con las resultancias de esa investigación, promoverá un juicio político. ¿Qué quiere decir "promover un juicio político"? Significa iniciar un juicio político y eso no se puede hacer con el señor Presidente del Cuerpo ni con ninguno de los integrantes del Senado o de la Cámara de Representantes ni con el señor Presidente de la República, los Ministros de Estado, los Miembros de la Suprema Corte de Justicia, los integrantes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los de la Corte Electoral; o sea con ninguno de los mencionados en el artículo 93 de la Constitución, porque el único procedimiento para poder llegar a la investigación de actos de estos magistrados es el que está determinado, precisamente, en dicho artículo. Es decir, por la previa acusación ante la Cámara de Representantes. Ella es la que tiene que determinar, previamente, la apertura del juicio político para ordenar luego el funcionamiento de una Comisión Investigadora.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: no sospechaba que en el curso de una exposición que, naturalmente, se supone está referida a la discusión general del proyecto, se iba a entrar a analizar en forma muy pormenorizada algunas de sus disposiciones para imputarlas o tacharlas de inconstitucionalidad. Si lo hubiera sabido, junto con la abundante biblioteca que ingresé dificultosamente a Sala, habría traído el libro del doctor Gross Espiell que se titula "Periodismo y Derecho" donde está exhaustivamente analizado este problema al que está refiriéndose el señor senador Singer.

En oportunidad en que la Cámara de Representantes, en virtud de una denuncia del entonces representante Caputi, planteó este problema del juicio político al entonces Consejero de Gobierno Faustino Harrison, la Comisión de Instrucción Pública del Consejo Nacional de Gobierno le solicitó un dictamen —en su calidad de Profesor de Derecho Constitucional— al doctor Héctor Gross Espiell, quien se pronunció con fecha 13 de octubre de 1959, en el sentido que ahora está defendiendo el señor senador Singer. Pero posteriormente rectificó "in extenso" sus opiniones, en los editoriales del diario "Tribuna" del 45 y 11 de junio de 1961.

Cuando discutamos en particular estas disposiciones a que se ha referido el señor senador Singer, voy a tener el gusto de ilustrar al Senado con las opiniones definitivas de este distinguido y prestigioso catedrático de Derecho Constitucional, sin perjuicio de reconocer la autoridad de quien sin duda redactó la nota, el entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, doctor Martín R. Echegoyen.

No obstante lo que antecede, ya que se están haciendo afirmaciones categóricas acerca de la inconstitucionalidad de esta disposición respaldadas en la autoridad de aquel jurista, digo que no menor en el campo del Derecho Público es la opinión del actual catedrático titular de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor José Korzeniak, quien se pronuncia en forma categórica en términos contrarios a los expuestos por el señor senador Singer.

Por consiguiente, voy a leer la opinión que en la página 37 de su tesis vierte el doctor Korzeniak sobre este problema. Dice así: "Se admite sin discusiones que la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores pueden designar Comisiones Investigadoras para reunir los elementos suficientes que les permitan, respectivamente, acusar o resolver con pleno conocimiento de causa en el instituto del juicio político, que procede en caso de violación de la Constitución u otros delitos graves (Constitución, artículos 93, 102 y 103)".

Luego de historiar el episodio del año 1959, el doctor Korzeniak agrega: "Nos parece muy claro que los órganos legislativos están jurídicamente habilitados para investigar la conducta política penal del Presidente de la República o de cualquiera de los gobernantes pasibles de juicio político, sin necesidad de iniciarlo previamente ni de anunciar el propósito de hacerlo. La investigación parlamentaria no constituye en sí misma una acusación sino una averiguación desde el punto de vista jurídico. Ello es así, pese a la verosimilitud de las denuncias que puedan haber motivado la decisión de investigar y pese a que es efectivamente cierto que la repercusión pública de una investigación es similar, en algunos casos, a la de una acusación. Por otra parte, estimamos que el artículo 172 se dirige a excluir la posibilidad de formalización de procesos penales, sin que previamente se sustancie el juicio político, de donde resulta notoriamente forzado pretender que excluya la posibilidad de una investigación independiente del mecanismo del artículo 93. Es obvio que al término de esa investigación, el órgano legislativo, si fuera la Cámara de Representantes, puede decidir o no la iniciación del juicio político, lo haya o no anunciado con motivo de la encuesta previamente realizada".

Aparte de esta opinión categórica del doctor Korzeniak, por mi parte expreso —porque me parece de una claridad meridiana— que si mañana se nombra una Comisión Investigadora, no con el propósito de acusar a un gobernante y hacerle un juicio político, sino porque se considera que existen ilicitudes o irregularidades en determinado ámbito de la Administración o en determinada Secretaría de Estado si la Comisión Investigadora llega a la conclusión de que se cometieron delitos graves de los que dan mérito al juicio político de acuerdo al artículo 93 de la Constitución, y si su propósito no fue realizar un juicio político, pero llega a la conclusión de que hay mérito para ello, ¿qué ocurre, de acuerdo a la tesis del señor senador Singer? Sucede que no pueden ejercer la atribución constitucional que le da a la Cámara de Representantes en el artículo 93, porque previamente se había realizado una investigación que no estaba dirigida a eso. Como una investigación puede estar dirigida a comprobar ilicitudes, no podría terminar aconsejando modificaciones en la legislación si las ilicitudes no se comprobaron.

En mi concepto, la tesis que se está defendiendo carece de todo asidero. Fue apoyada por el Consejo Nacional de Gobierno, porque había una travesura política de la cual se quería hacer víctima al señor Consejero Harrison. Y si hubo algo inconstitucional en el episodio del año 59, sin ninguna duda ello fue la actuación del Consejo Nacional de Gobierno, que envió una nota al Parlamento diciendo que no podía realizar una investigación. El Parlamento lleva a cabo una investigación de acuerdo a lo que cree son sus facultades constitucionales, y el Poder Ejecutivo —sea el del año 1959 o el de ahora— no puede decirle al Parlamento que no debe realizar una investigación.

Por lo tanto, lo único improcedente fue aquella nota, que vale como antecedente político de una tesis cuestionable, pero nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El lapso de que disponía el señor senador Aguirre, venció en algunos segundos pero recuerdo al señor senador Singer que el suyo estaba sobrepasado en 20 minutos.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Quiero aclarar que he sido amplio y que he concedido todas las interrupciones que se me han solicitado. Pido disculpas al señor Presidente y declaro que me propongo terminar mi exposición rápidamente.

No sé si debido a que el señor senador Aguirre a veces se encuentra caminando en Sala, o porque no me hace el honor de escuchar mis palabras con atención, afirma que yo me introduje en la discusión particular. Y no es así. Hice mención al numeral 7º, en la consideración en general de este informe, que es donde se dice precisamente que las Comisiones Investigadoras pueden determinar, por ejemplo —es el literal a)— la promoción de un juicio político por parte de la Cámara de Representantes. Por lo tanto, no entré en la discusión particular. Simplemente mencioné algunos artículos para demostrar que se está incurriendo en inconstitucionalidad.

Bien, señor Presidente; aquí entramos —y creo que el señor senador Aguirre tendrá que reconocerlo, si no lo hizo durante su interrupción— al tema de las dos famosas bibliotecas que existen en materia jurídica, en nuestro país. Pero frente a la autorizada opinión del doctor Gros Espiell, rectificada, y del doctor Korzeniak, vuelvo a llamar la atención del Senado sobre el informe redactado por el doctor Martín R. Echegoyen y su Ministro del Interior, doctor Berro —ambos, sin ninguna duda, destacados y experimentados juristas— donde se invoca la opinión de quien ha sido señalado en esta Sala como el más eminente constitucionalista de nuestro siglo, que es el doctor Justino Jiménez de Aréchaga. Y yo leí una de las conclusiones suyas en este informe, que es terminante. Para finalizar, señalo, aparte de la consideración de carácter jurídico, que me parece peligroso desde el punto de vista político, no ahora, en que el país se está desenvolviendo en un clima de tranquilidad que hace bien a la consolidación del proceso democrático que está viviendo la República, sino en otros climas distintos, de endurecimiento y exasperación de las pasiones políticas y de caldeamiento del clima político, que se sancionaran estas disposiciones contenidas en el proyecto, por las cuales un legislador puede ser investigado sin ser sometido, previamente, al artículo 93 de la Constitución, que es el único que autoriza a sancionarlo, igual que lo que ocurre con el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros y los magistrados de los más importantes Tribunales del país.

Francamente, señor Presidente, considero que esto es un hecho grave, y, por lo tanto, si existiere mayoría para sancionar este proyecto, creo necesario que estas disposiciones sean revisadas para ajustarlas a lo que dispone el texto constitucional, conforme a las muchas citas de carácter jurídico que he mencionado.

Era lo que quería manifestar por el momento, señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: hay una pregunta que creo que es la que debe encabezar mi intervención, y que me formulo y me he formulado a mí mismo todo este tiempo.

¿Es necesario, es conveniente la reglamentación del artículo 120 de la Constitución? ¿Lo es o no? No tengo ninguna duda de que lo es y voy a votar en general este proyecto de ley, sin perjuicio de discutir todo lo que sea necesario para corregir lo que sea perfectible dentro del mismo.

Pero he trabajado tanto como los demás miembros de la Comisión en la redacción de este proyecto que sustituye al de la Cámara de Representantes, y más allá del valor que puedan tener mis expresiones al respecto, tengo bastantes cosas que decir. Sin embargo, observo la hora y el quórum del Cuerpo y considero pertinente realizar una propuesta en el sentido de levantar la sesión del día de hoy, porque no quiero perder la ilación de mi exposición cortándola, seguramente, en alguno de sus tramos iniciales.

No sólo propongo esto, señor Presidente, sino también —después de haber escuchado algunas sugerencias de los compañeros del Cuerpo— fijar un día para realizar una sesión especial con la finalidad de continuar considerando este asunto, porque advierto que hemos votado como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria, otro asunto que no es éste. Es decir, el martes va a comenzar la consideración del orden del día con la discusión de otro asunto.

En consecuencia, mi moción consta de dos partes: levantar la sesión del día de hoy, siendo la hora 20 y 35

minutos y fijar fecha para continuar con la consideración de este tema, porque el martes no podremos entrar en él.

14) ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Comparto la inquietud manifestada por el señor senador Ricaldoni, por cuanto él es uno de los miembros informantes del proyecto y si va a realizar una exposición sobre este tema, que sin duda es delicado, debe hacerlo con la amplitud del caso. Es evidente que cuando hace uso de la palabra uno de los miembros informantes, no debe estar preocupado por la perentoriedad del agotamiento del plazo de que dispone.

Sin embargo, lo que no creo sea conveniente es que levantemos la sesión, porque podemos pasar a tratar otros asuntos, posponiendo la consideración de este tema para la próxima sesión.

Formulo moción, señor Presidente, para que se considere urgente la consideración de dos venias para designar embajadores que vienen informadas por la Comisión de Asuntos Internacionales. Una de ellas es para la República del Perú, y creo que, en las circunstancias por las que está pasando ese país actualmente, es importante que Uruguay esté representado en él, por lo que es necesario acreditar un embajador. La situación en ese país es preocupante, como se acaba de manifestar aquí en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón señor senador, pero el problema al que usted se refiere no figura en el orden del día.

SEÑOR SINGER. — Por eso pido que se considere como urgente.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: creo oportuno —y acompaño— el planteo formulado por el señor senador Ricaldoni por cuanto apunta a lograr el tiempo y ambiente adecuados para hacer una exposición sobre esta temática, que descuento será muy importante, como todas las suyas.

De manera que estamos de acuerdo en que este asunto pase a ser considerado en la próxima sesión, a efectos que el señor senador pueda desarrollar la totalidad de su pensamiento sobre este tema en las condiciones adecuadas.

Sin perjuicio de ello, creo que debemos aprovechar estos últimos minutos de la sesión de hoy para tratar, por lo menos dos asuntos que figuran en el orden del día, los que seguramente serán de rápida resolución. Uno de ellos, que aparece en el numeral séptimo, es el proyecto de resolución relacionado con la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar miembros del Tribunal de Apelaciones. El otro punto, que figura en el numeral 12, se refiere al informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a funcionarios de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Transporte y Obras Públicas, Educación y Cultura, Economía y Finanzas y Salud Pública. En relación a este informe, la Comisión de Asuntos Administrativos simplemente ha realizado una corrección en el trámite, lo que es de rutina. En virtud de que está corriendo el plazo, parece oportuno interrumpirlo, a efectos de que el Poder Ejecutivo pueda reunir la información correspondiente del expediente, para luego devolverlo al Senado y que éste se pronuncie.

Teniendo en cuenta que no existe repartido de los asuntos a que ha hecho referencia el señor senador Singer, creo que lo conveniente sería pasar a sesión secreta, a efectos de tratar los puntos del orden del día que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que, en primer lugar, se debe votar la fecha de la sesión extraordinaria en que se va a continuar la consideración de este proyecto de ley, porque de otro modo puede ocurrir que lleguemos a la hora de finalización de la sesión sin haber resuelto estos asuntos.

SEÑOR AGUIRRE. — Propongo, señor Presidente, que se realice el próximo lunes a las 17 horas.

SEÑOR FLORES SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Estoy de acuerdo con la moción presentada. Sin embargo, hago observar al Cuerpo que a partir del día de mañana se comenzará el estudio del proyecto de Rendición de Cuentas a nivel de Comisión, por lo que es obvio que varios señores senadores estarán ocupados en este asunto. Por tanto, el próximo lunes se estará considerando este punto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso es otra cosa, señor senador.

Es cierto que en el día de mañana entra el proyecto de Rendición de Cuentas a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y en ella se va a fijar el sistema de trabajo a aplicar. Sin embargo, me permito agregar que no creo que la consideración de este asunto se lleve a cabo en horario vespertino, sino que más bien se utilizará la mañana. En tal caso, el Senado podría celebrar la sesión extraordinaria el día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el día lunes a las 17 horas para continuar con la consideración de este proyecto de ley.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En segundo lugar, se va a votar la moción formulada por el señor senador Tourné en cuanto a pasar a sesión secreta y tratar los puntos 7 y 12 del orden del día de hoy.

SEÑOR SINGER. — Perdón, señor Presidente, ¿no se va a proceder a votar la moción que he presentado?

SEÑOR ORTIZ. — No hay repartido.

SEÑOR SINGER. — Pero hay mayoría en el Cuerpo, señor Presidente, para votar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, reglamentariamente se requiere para ello dos tercios de votos.

SEÑOR SINGER. — Estas dos venias, señor Presidente, tienen informe unánime de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ese dato solo está en conocimiento del señor senador.

SEÑOR SINGER. — Es por eso que lo trasmito a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, de acuerdo al orden en que fueron formuladas, correspondería votar primero la moción presentada por el señor senador Singer en el sentido de que se traten como urgentes en la sesión de hoy los acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para designar Embajadores en Perú e Israel.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

En tercer término, se va a votar la moción formulada por el señor senador Tourné en cuanto a que se pase a sesión secreta y se consideren los puntos 7 y 12 del orden del día de la sesión de hoy.

La Mesa debe hacer notar al Cuerpo que no se está votando la prórroga en la hora de finalización de la sesión, sino simplemente el orden en que serán tratados estos asuntos.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

15) SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace a la hora 20 y 40 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República del Perú al señor Ministro don Jorge Tálice Lacombe y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Estado de Israel al señor Ministro don Juan Pacheco Ramírez; concedió la venia solicitada por la Suprema Corte de Justicia para designar Miembros del Tribunal de Apelaciones a los doctores Daniel Eduardo Pereyra Manelli, Carlos Ovidio Rochón Talmon y Leslie Alberto Van Rompaey y aprobó el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos por el que se procede a devolver al Poder Ejecutivo las solicitudes de venia que obran en las Carpetas Nos. 150, 302, 310, 311, 312, 318, 338, 355, 365, 366, 367, 368, 378, 382, 384, 385, 392, 397, 407, 408 y 422/85.

16) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo resuelto oportunamente, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 51 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Araújo, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Jude, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Pereyra, Posadas, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Zorrilla y Zumarán).**

Dr. ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/86